

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 203 • Lunes, 13 de noviembre de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	92,50 euros
Suscripción semestral .....	46,25 euros
Suscripción trimestral .....	23,12 euros
Suscripción mensual .....	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,61 euros
Número de años anteriores .....	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros  
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Plaza de Colón, número 15**  
**Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895**  
**Fax 957 212 896**  
**Distrito Postal 14001-Córdoba**  
**e-mail bopcordoba@dipucordoba.es**

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

<b>Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.</b> — .....	7.590
<b>Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Unidad de Carreteras. Córdoba.</b> — .....	7.591
<b>Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.</b> — .....	7.592
— <b>Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.</b> — .....	7.593
— <b>Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.</b> — .....	7.595
— <b>Consejería de Salud. Delegación Provincial. Córdoba.</b> — .....	7.595

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

<b>Empresa Provincial de Informática, Sociedad Anónima, EPRINSA.</b> — .....	7.595
<b>Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, Sociedad Anónima, EMPROACSA.</b> — .....	7.596

<b>Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, Sociedad Anónima, EPREMASA.</b> — .....	7.596
---	-------

### AYUNTAMIENTOS

Belmez, Lucena, Castil de Campos, Carcabuey, Alcaracejos, Córdoba, Espejo, La Rambla, Priego de Córdoba, Benamejé, Santaella, Guadalquivir, Hinojosa del Duque, Fernán Núñez, Monturque, Villa del Río, Los Blázquez, Espiel, Cabra, Moriles, Montilla, Almodóvar del Río, Encinas Reales y Torrecampo .....	7.596
--	-------

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

<b>Juzgados.</b> — Montoro y Córdoba .....	7.620
--	-------

### ANUNCIOS DE SUBASTA

<b>Ayuntamientos.</b> — Espiel, Benamejé, Palma del Río y Cañete de las Torres .....	7.622
<b>Otros Anuncios: Empresa Provincial de Informática, S.A. EPRINSA.</b> — .....	7.624

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS

SEVILLA  
Núm. 9.301  
A N U N C I O

Ref. Exp. CD-0400/06

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de Abril, modificado por el Real decreto 606/2003, de 23 de Mayo, que por parte de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se ha iniciado de oficio expediente de caducidad del aprovechamiento cuyas características registrales se relacionan a continuación:

Nº Inscripción: 59369 Exp. Concesional TC-01/1634.

Cauce: Guadalquivir.

Termino / Provincia: El Carpio(Córdoba).

Clase aprovechamiento: Riego por aspersión.

Titular concesional: D<sup>a</sup> Carmen Gracia Muñoz., D<sup>a</sup> Ana Gloria Gracia Muñoz.

Caudal: 3,60 l/seg.

Superficie de riego: 6,0000 Has.

Titulo del Derecho: 18-02-1975: Concesión Comisaría de Aguas.

Observaciones: Aprobada acta reconocimiento final el 4-2-1977. Huerta El Moredal.

#### Motivo de la caducidad:

Interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por motivo imputable a los titulares del aprovechamiento (art. 66.2 Texto Refundido de la Ley de Aguas).

Lo que se comunica a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Plaza de España – Sector II en Sevilla, en donde se halla de manifiesto el expediente o la inscripción en los Libros de Aprovechamientos de Aguas Públicas, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Sevilla, 15 de septiembre de 2006.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

### Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS

SEVILLA  
Núm. 9.303  
A N U N C I O

Ref. Exp. CD-3302/06

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de Abril, modificado por el Real decreto 606/2003, de 23 de Mayo, que por parte de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se ha iniciado de oficio expediente de caducidad del aprovechamiento cuyas características registrales se relacionan a continuación:

Nº Inscripción: 52945 Exp. Concesional TC-15/1568.

Cauce: Horcajo.

Termino / Provincia: Lucena (Córdoba).

Clase aprovechamiento: Riego.

Titular concesional: Salvador Luque Campos, Juan Luque Campos, Antonio Luque Campos, Francisco Luque Campos.

Caudal: 3,93 l/seg.

Superficie de riego: 3,9324 Has.

Titulo del Derecho: 03-04-1973: Prescripción por acta de notoriedad, autorizada por el notario de Lucena, Manuel Aguilar Garcia. 01-04-1976: Orden Dirección General.

#### Motivo de la caducidad:

Interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por motivo imputable a los titulares del aprovechamiento (art. 66.2 Texto Refundido de la Ley de Aguas).

Lo que se comunica a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Plaza de España – Sector II en Sevilla, en donde se halla de manifiesto el expediente o la inscripción en los Libros de Aprovechamientos de Aguas Públicas, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Sevilla, 12 de septiembre de 2006.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

### Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS

SEVILLA  
Núm. 9.306  
A N U N C I O

Ref. Exp. XT-5289/06

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de Abril, modificado por el Real decreto 606/2003, de 23 de Mayo, que por parte de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se ha iniciado de oficio expediente de caducidad del aprovechamiento cuyas características registrales se relacionan a continuación:

Nº Inscripción: 5.572 A. Clave PY90711 AP/0140. Sección A Tomo Nº 28 Hoja Nº 172.

Corriente o acuifero: Río Genil.

Clase y afección: Riego.

Titular: JOSÉ JIMENEZ HIDALGO (75.651.636-J), FRANCISCO JIMENEZ HIDALGO (75.660.032-Z), CONCEPCIÓN JIMENEZ HIDALGO (30.480.023-D), MANUEL JIMENEZ HIDALGO (34.021.819), DOLORES JIMENEZ HIDALGO (30.448.408).

Lugar, término y provincia de la toma: CABEZA DEL OBISPO. SANTAELLA (CÓRDOBA).

Caudal: 1,47 litros por segundo. Volumen del mes de máximo consumo (m<sup>3</sup>/mes): 3.495.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>/Ha): 5.700 volumen anual (m<sup>3</sup>/año).

Superficie Regable: 2,4524 Ha.

Titulo – Fecha - Autoridad: 20/01/1977 Concesión Comisaría de Aguas. 12/09/2002 Resolución de transferencia por la C.H.G.

Condiciones específicas: Fecha de caducidad 01/01/2061. El máximo volumen mensual a derivar sera de 3.495 m<sup>3</sup>.

Observaciones: La propiedad de los terrenos pertenecen en común y proindiviso a los HNOS. JIMENEZ HIDALGO. Inscrita en el antiguo Libro de Registro con el Nº 90711COORDENADAS X = 331500 Y = 4151950.

#### Motivo de la caducidad:

Interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por motivo imputable a los titulares del aprovechamiento (art. 66.2 Texto Refundido de la Ley de Aguas).

Lo que se comunica a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Plaza de España – Sector II en Sevilla, en donde se halla de manifiesto el expediente o la inscripción en los Libros de Aprovechamientos de Aguas Públicas, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Sevilla, 15 de septiembre de 2006.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

### Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS

SEVILLA  
Núm. 10.251  
A N U N C I O

Ref. Exp. CD-5724/06

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/

86 de 11 de Abril, modificado por el Real decreto 606/2003, de 23 de Mayo, que por parte de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se ha iniciado de oficio expediente de caducidad del aprovechamiento cuyas características registrales se relacionan a continuación:

Nº Inscripción: 55962 Exp. Concesional TC-15/1718.

Cauce: Gudiato, Río.

Término / Provincia: Belmez (Córdoba).

Clase aprovechamiento: Riego por aspersión.

Titular concesional: Asunción Francisca Herrera Melgarejo.

Caudal: 1,20 l/seg.

Superficie de riego: 2,0000 Has.

Título del Derecho: 28-01-1976: Prescripción acta notoriedad autorizada por Notario de Peñarroya Pueblonuevo, D. Octavio Talón Martínez. 14-11-1981: Resolución Dirección General.

Observaciones: Las aguas se toman de un pozo conectado al río, mediante galería de 115 metros, elevándose por motor de 6 c.v., pudiéndose utilizar el caudal asignado de manera discontinua, el tiempo reducido y proporcional. Finca Casa Palacios o Solana Zuheros.

#### Motivo de la caducidad:

Interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por motivo imputable a los titulares del aprovechamiento (art. 66.2 Texto Refundido de la Ley de Aguas).

Lo que se comunica a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Plaza de España – Sector II en Sevilla, en donde se halla de manifiesto el expediente o la inscripción en los Libros de Aprovechamientos de Aguas Públicas, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Sevilla, 4 de octubre de 2006.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm. 10.252

A N U N C I O

Ref. Exp. CD-6177/06

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de Abril, modificado por el Real decreto 606/2003, de 23 de Mayo, que por parte de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se ha iniciado de oficio expediente de caducidad del aprovechamiento cuyas características registrales se relacionan a continuación:

Nº Inscripción: 37852. Exp. Concesional TC-15/0692.

Cauce: Genil, Río.

TÉRmino / Provincia: Santaella (Córdoba).

Clase Aprovechamiento: Riego.

Titular concesional: Juan Moreno Jiménez.

Caudal: 4,90 l/seg.

Superficie de riego: 4,8966 Has.

Título del Derecho: 22-10-1959: Prescripción Acta Notoriedad por Notario de la Rambla.

Observaciones: La elevación se efectúa mediante un grupo motobomba accionada por un motor de 8 H.P. potencia. Sitio Huerta Cabeza del Obispo.

#### Motivo de la caducidad:

Interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por motivo imputable a los titulares del aprovechamiento (art. 66.2 Texto Refundido de la Ley de Aguas).

Lo que se comunica a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Plaza de España – Sector II en Sevilla, en donde se halla de manifiesto el expediente o la inscripción en los Libros de Aprovechamientos de Aguas Públicas, como en el Ayuntamiento

correspondiente, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Sevilla, 4 de octubre de 2006.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Fomento  
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
Demarcación de Carreteras del Estado en  
Andalucía Occidental  
Unidad de Carreteras  
CÓRDOBA  
Núm. 10.419  
A N U N C I O**

Referencia Proyecto: 23-CO-3440

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: «Variante de Baena. CN-432 de Badajoz a Granada. Tramo: Baena. Provincia de Córdoba. Obra Clave: 23-CO-3440.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Mutuos Acuerdos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación siguiente, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos.

Lugar: Ayuntamiento de Baena.

Fecha: Viernes, 17 de noviembre de 2006.

Finca número.— Nombre y apellidos del titular.— Hora.

14-070.0048; Trujillo Barba, Josefa; Fuente Trujillo, María José (menor); Fuentes Trujillo, Cristina (menor); Fuentes Trujillo, Ana María; Fuentes Cano, José Antonio y Fuentes Cano, Agustín; 11,00.

14-070.0074; Guijarro Peña, Antonio; 11,00.

14-070.0143; Cubero Nieto, Encarnación y Amo Baena, Joaquín; 11,00.

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su DNI (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar nota simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberación antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

El Representante de la Administración, Javier Arenas Morales.

**Ministerio de Fomento  
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
Demarcación de Carreteras del Estado en  
Andalucía Occidental  
Unidad de Carreteras  
CÓRDOBA  
Núm. 10.658  
A N U N C I O**

Refª Proyecto: 12-CO-3880

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: «Autovía A-92, CN-331 de Córdoba a Málaga. Tramo: Aguilar de la Frontera (S) – Lucena (O). Términos municipales de Monturque, Lucena y Montilla». Provincia de Córdoba. Obra Clave: 12-CO-3880.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Justiprecio de Jurado acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dicho Justiprecio de Jurado

Lugar: Ayuntamiento de Lucena  
 Fecha: lunes, 20 de noviembre de 2006  
 Finca N.º: 14-370.0195.

Nombre y Apellidos del Titular: Aguilera Manjón Cabezas, Antonio y Fernando. Hora: 11:00

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de Abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

Córdoba, octubre de 2006.— El Representante de la Administración, Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

**Ministerio de Fomento  
 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
 Demarcación de Carreteras del Estado en  
 Andalucía Occidental  
 Unidad de Carreteras**

**CÓRDOBA**

Núm. 10.659

**A N U N C I O**

Refª Proyecto: 12-CO-3890

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: «Autovía A-92, CN-331 de Córdoba a Málaga. Tramo: Aguilar de la Frontera – Lucena. Tramo: Lucena (O) – Lucena (S)». Provincia de Córdoba. Obra Clave: 12-CO-3890.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Justiprecio de Jurado acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dicho Justiprecio de Jurado

Lugar: Ayuntamiento de Lucena  
 Fecha: lunes, 20 de noviembre de 2006  
 Finca N.º: 14-370.0137.

Nombre y Apellidos del Titular: Navas Ruiz, Francisco Jesús. Hora: 11:00

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de Abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

Córdoba, octubre de 2006.— El Representante de la Administración, Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

**Ministerio de Fomento  
 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
 Demarcación de Carreteras del Estado en  
 Andalucía Occidental  
 Unidad de Carreteras**

**CÓRDOBA**

Núm. 10.661

**A N U N C I O**

Refª Proyecto: 12-CO-3880

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: «Autovía A-92, CN-331 de Córdoba a Málaga. Tramo: Aguilar de la Frontera (S) – Lucena (O). Términos municipales de Monturque, Lucena y Montilla». Provincia de Córdoba. Obra Clave: 12-CO-3880.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Mutuos Acuerdos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos.

Lugar: Ayuntamiento de Lucena  
 Fecha: lunes, 20 de noviembre de 2006  
 Finca N.º: 14-370.0268.

Nombre y Apellidos del Titular: Villa Fernández, María Concepción.

Hora: 11:00

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de Abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

Córdoba, octubre de 2006.— El Representante de la Administración, Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

**JUNTA DE ANDALUCÍA  
 Consejería de Obras Públicas y Transportes  
 Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 9.874

P-93/05

**A N U N C I O**

**NOTIFICACION**

Se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, al interesado que se relaciona a continuación, de conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 4/1993, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC) del Acuerdo abajo insertado adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2006, con advertencia de que contra dicha Resolución, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé, en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma; así como en el art. 28.4 del Decreto 77/1994, de 5 de abril. Ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

**INTERESADOS (P-93/05):**

D. Antonio J. Serrano Romero y otros.- C/Barriada del Cerro, 2.- ESPEJO.

SCA. Vitivinícola «San Joaquín», repres. por D. José M<sup>a</sup> Márquez Romero.- C/Colonización s/n.- ESPEJO.

D<sup>a</sup> Teresa Rodríguez Romero.- Paseo de Andalucía, 14.- ESPEJO.

D<sup>a</sup>. Emiliana y D<sup>a</sup> Teresa Castro Serrano, repres. por D. Antonio Méndez Jurado.- Paseo de La Victoria, 1-4<sup>o</sup>-B.- CORDOBA.

Córdoba, 2 de octubre de 2006.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 9.875

P-102/05

**A N U N C I O**

**NOTIFICACION**

Se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, a los interesados que se relacionan a continuación, de conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 4/1993, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC) del Acuerdo abajo insertado adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2006, con advertencia de que contra dicha Resolución, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé, en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma; así como en el art. 28.4 del Decreto 77/1994, de 5 de abril. Ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

**INTERESADOS (P-102/05):**

D. José Ortega Física.- C/Arabista Manuel Ocaña Jiménez, 27.- 14005-CORDOBA.

Córdoba, 2 de octubre de 2006.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 9.876

P-102/05

**A N U N C I O**

**NOTIFICACION**

Se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, al interesado que se relaciona a continuación, de conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 4/1993, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC) del Acuerdo abajo insertado adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005, con advertencia de que contra dicha Resolución, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé, en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma; así como en el art. 28.4 del Decreto 77/1994, de 5 de abril. Ello sin perjuicio de que pueda ejercita, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

**INTERESADOS (P-10/05):**

D. Ignacio Molina Camacho.- C/Nueva, 13. CAÑADA DEL GAMO.- FUENTE OBEJUNA.- CORDOBA

Córdoba, 9 de septiembre de 2005.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 10.424  
**A N U N C I O**

Desde la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, situada en la 8<sup>a</sup> y 9<sup>a</sup> planta del edificio de Servicios Múltiples, sito en calle Tomás de Aquino, número 1, de Córdoba, se tramita expediente sancionador bajo el número 13/04, en el que figura como interesada doña María del Castillo Espejo Sánchez.

La unidad encargada de su tramitación ha intentado en domicilio de la interesada, la notificación de Resolución al Recurso interpuesto en relación a posible infracción a la normativa de Carreteras, no obstante, no habiéndose podido practicar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 en relación con el 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le hace saber que en el plazo de quince días, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Carreteras de esta Delegación para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto, así como para dejar constancia de ello.

El Delegado Provincial, Francisco Garcia Delgado.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 8.853

**Información públicas de autorización administrativa de instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 156/91

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en calle García Lovera, número 1 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ctras. A-440 (Palma del Río-Fuente Palmera), término municipal de Palma del Río (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Desvío de una línea eléctrica de alta tensión aérea de 996 m. de longitud, a 15 KV y conductor LA 56.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 29 de agosto de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, de 5 de febero: El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 8.882

Expediente A.T.: 174/83

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la reforma de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: García Lovera, 1.

Localidad: Córdoba.

Término municipal afectado: Córdoba.

Finalidad: Soterramiento de línea eléctrica aérea existente y suministro de energía eléctrica a parque de «La Asomadilla».

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

#### Línea eléctrica.

Emplazamiento: Parque «La Asomadilla».

Municipio: Córdoba.

Tipo: Subterránea, doble circuito.

Origen: Apoya A505030 de la línea «Villazul-Naranjo».

Final: Apoyo A503035 de la línea «Villazul-Naranjo», centro de transformación y nuevo apoyo fin de línea.

Conductores: 3x150 mm2 Al18/30 KV XLPE.

Longitud: Cuatro tramos, de 310, 350, 370 y 470 m.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114

y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 4 de septiembre de 2006.— El Director de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero: El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 9.867

#### Información públicas de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 213/06

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centros de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Promociones Las Villas de Córdoba, S.L., con domicilio social en C/ Plata, s/n. en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Unidad de Actuación 5a del PGOU de Villafranca de Córdoba (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea de 200 m. de longitud a 25 KV con conductor AL 150 y centro de transformación tipo interior de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 4 de septiembre de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero: El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 10.020

Expediente A.T.: 162/06

#### RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionaria: María Sierra Jiménez Roldan.

Domicilio Social: C/ Genil, 20.

Localidad: Cabra (Córdoba).

Término municipal afectado: Cabra

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a parcelas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente

Nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a María Sierra Jiménez Roldán.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 0,040.

Conductores: LA 56.

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: Paraje «Dehesa El Chaparral».

Término municipal: Cabra.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/400 – 230 V.

Potencia KVA: 50.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 11 de septiembre de 2006.— El Director de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero: El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Medio Ambiente  
Delegación Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 9.669**

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2.006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental de la explotación minera denominada «Navallana nº 1346», situada en el Paraje Navallana, término municipal de Córdoba

A fin de cumplimentar lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, así como en el art. 21 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO:

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en el Departamento de Prevención Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Manuel de la Haba Zurito, nº 11 local (Córdoba).

Córdoba, a 19 de septiembre de 2006.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Salud  
Delegación Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 10.457**

Doña María Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia del levantamiento del acta de inspección número CO-024694, de fecha 2 de diciembre de 2005, se acordó la iniciación del expediente sancionador número CO/139/06.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la entidad «Elaboraciones Aeropuerto, S.L.», cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Polígono Ind. Quintos C/A, P-11 de Córdoba, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avenida de República Argentina 34.

Córdoba, 4 de septiembre de 2006.— La Delegada Provincial, María Isabel Baena Parejo.

**DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**

**EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA, S.A.  
(EPRINSA)  
Núm. 10.896  
A N U N C I O**

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial constituido en Junta General Extraordinaria de la Empresa Provincial de Informática, S.A. (EPRINSA), celebrará sesión extraordinaria el próximo día 15 de noviembre de 2006, a las 10'15 horas en 1ª convocatoria, o el día 17 de noviembre de 2006, a las 10'15 horas en 2ª convocatoria, para tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- Aprobación, si procede, del Programa de Actuación, Inversión y Financiación y del Estado de previsión de Gastos e Ingresos, ambos para el ejercicio 2007.

2.- Designación de dos interventores uno en representación de la mayoría y otro de la minoría, para la aprobación, conjuntamente con la presidencia, del acta.

Córdoba, a 3 de noviembre de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CÓRDOBA S.A.  
(EMPROACSA)  
Núm. 10.968  
A N U N C I O**

El Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial, constituido en Junta General Extraordinaria de la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A. (EMPROACSA), celebrará sesión el próximo día 15 de noviembre a las 10'35 horas para tratar los siguientes asuntos incluidos en su Orden del Día:

- 1.— Prórroga del Contrato de Auditoría.
- 2.— Tarifas para la prestación de los distintos Servicios en el ejercicio 2007.
- 3.— Presupuesto y PAIF de EMPROACSA para el ejercicio 2007.
- 4.— Designación de Interventores/as para la aprobación, en su caso, del acta de la presente reunión.

Córdoba, 6 de noviembre de 2006.— El Presidente de la Junta General, Francisco Pulido Muñoz.

**EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y  
MEDIO AMBIENTE S.A.  
(EPREMASA)  
Núm. 11.035  
A N U N C I O**

El Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial, constituido en Junta General Extraordinaria de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA), celebrará sesión el próximo día 15 de noviembre a las 10'25 horas para tratar los siguientes asuntos incluidos en su Orden del Día:

- 1.— Propuesta de PAIF, Estado de Previsión de ingresos y gastos y demás documentación económica para el ejercicio 2007.
- 2.— Nombramiento de Interventores para la aprobación, en su caso, del acta de la presente reunión.

Córdoba, 7 de noviembre de 2006.— El Presidente de la Junta General, Francisco Pulido Muñoz.

## AYUNTAMIENTOS

**BELMEZ  
Núm. 8.726  
A N U N C I O**

Presentado por doña Adela Lorenzo Ochando, en nombre y representación propios, Proyecto de Actuación de nave para alojamiento de ganado ovino en el término municipal de Belmez, en el Polígono 4, parcela 44, en el paraje denominado como Pelayo, con una extensión de 314 ha., admitida a trámite la misma, a los efectos previstos en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía, se expone al público por un plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas.

El expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Belmez, a 28 de agosto de 2006.— El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Mogollón Bravo.

**LUCENA  
Núm. 9.225  
A N U N C I O**

Por Decreto de la Alcaldía del día dieciséis de agosto del año dos mil seis, se ha resuelto aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de parcela 1, de la Manzana 8, del Plan Parcial I-5 «Parque Empresarial Príncipe Felipe», tiene por objeto la ordenación de volúmenes de acuerdo con las determinaciones que establece el referido Plan Parcial, definiendo las rasantes, alineaciones y aprovechamientos correspondientes a la superficie de su ámbito, que según proyecto del Estudio de Detalla, es de 6.670 m<sup>2</sup>, y sobre la que se propone de conformidad con lo establecido en el art. 20 de las Ordenanzas del Plan Parcial un conjunto edificatorio de doce módulos. La citada parcela limita al Norte, con el Vial M; al Este, con la parcela nº 19 de la misma manzana; al Sur, con

las parcelas 2 y 3 también de la misma manzana; y al Oeste, con el Vial A del Plan Parcial de que se trata.

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. El mencionado expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Pasaje Cristo del Amor, 1,1º.

Lucena, 20 de septiembre de 2006.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

**Núm. 10.375**

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de septiembre pasado, fue aprobado provisionalmente el expediente de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento números 40/06 por suplementos de créditos y por créditos extraordinarios y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública exigidos legalmente, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente el mismo.

Todo ello y de conformidad con el art.169.3 del Real D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se procede a su publicación íntegra:

**\* Expediente Núm. 22/06, por Suplementos de Crédito  
Suplementos de Crédito**

**Aplicación Presupuestaria.— Denominación.— Importe.**  
131.3100.16000; Cuotas Seguridad Social Funcionarios; 132.772,63

131.3100.16001; Cuotas Seguridad Social Personal Laboral; 95.000,00

011.1112.16000; Cuotas Seguridad Social Eventual Gabinete; 9.000,00

382.4220.22645; Gastos de Enseñanza; 46.570,00

112.0110.31000; Intereses Préstamos BCL; 38.110,00

112.0112.31000; Intereses préstamos BBVA; 13.240,00

112.0114.31000; Intereses préstamos Caixa; 645,00

112.0115.31000; Intereses préstamos BSCH; 740,00

112.0116.31000; Intereses préstamos Unicaja; 1.350,00

112.0113.31000; Intereses préstamos CajaMadrid; 30.915,00

**Modificaciones Totales: 368.342,63**

**Créditos Extraordinarios**

**Aplicación Presupuestaria.— Denominación.— Importe**  
221.5115.72100; Devolución INEM PROFEA-2003; 50.140,28

**Total: 50.140,28**

**FINANCIACIÓN**

**Aplicación Presupuestaria.— Denominación.— Importe**  
420.00; Participación en los tributos del Estado (Liquidación Definitiva-2004); 418.482,91

**Total: 418.482,91**

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 13 de noviembre de 2006.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

**Núm. 10.858**

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de octubre pasado, ha sido aprobado inicialmente el PRESUPUESTO GENERAL, para el ejercicio 2007, integrado por los del Ayuntamiento, OO.AA. «Patronato Deportivo Municipal, Gerencia de Urbanismo y Serviman» y los estados de previsión de la Empresa Municipal «Suelo y Vivienda de Lucena, S.A.» y de la Entidad Pública Empresarial «Aparcamientos de Lucena.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, queda expuesto al público por quince días, contados a partir de su publicación en el B.O. de esta Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presen-



tar reclamaciones ante el Pleno. De acuerdo con el citado artículo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 2 de noviembre de 2006.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 10.859

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de octubre pasado, fue adoptado acuerdo provisional respecto a la imposición, ordenación y supresión de tributos para su vigencia al día 1º de enero de 2007:

1.- Imposición de la tasa por el uso de inmuebles municipales para el desarrollo de actividades artísticas, culturales y sociales, y aprobación de la Ordenanza Fiscal correspondiente.

2.- Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

· Ayuntamiento:

a) Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

b) Ordenanza Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas.

c) Ordenanza Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

d) Ordenanza Reguladora de la Tasa por los servicios de Cementerios Municipales.

e) Ordenanza Reguladora de la Tasa por los servicios prestados en el Parque Infantil de Tráfico.

f) Ordenanza Reguladora de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por Instalación de Anuncios Publicitarios ocupando terrenos o vuelos del dominio público local.

g) Ordenanza Reguladora del Precio Público por la realización de cursos o actividades complementarias en la enseñanza, extensión de la cultura y en la Escuela de Música y Danza.

· Patronato Deportivo Municipal:

a) Ordenanza Reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales.

b) Ordenanza Reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales.

· Gerencia Municipal de Urbanismo:

Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

3.- Derogación de las siguientes ordenanzas del Patronato Deportivo Municipal.

a) Ordenanza Reguladora de Precios Públicos por la prestación de servicios de cursos de natación en la Piscina Municipal de Verano.

b) Ordenanza Reguladora de Precios Públicos por la prestación de servicios en la Piscina Cubierta Municipal.

4.- Aprobación Callejero fiscal.

Dicho acuerdo provisional y las ordenanzas relacionadas anteriormente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, quedan expuestas al público durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el BOP, periodo dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 2 de noviembre de 2006.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

#### **CASTIL DE CAMPOS**

Núm. 9.514

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 1/2006 sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 2006, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el

apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Castil de Campos, a 29 de septiembre de 2006.— El Alcalde-Presidente, Francisco Jiménez Perálvarez.

#### **CARCABUEY**

Núm. 9.515

#### **A N U N C I O**

Por parte del Ayuntamiento Pleno, el pasado 15 de Septiembre, se presto aprobación definitiva a la Declaración de Interés Público del Proyecto de Actuación, correspondiente a la construcción de Alojamiento Turístico Rural no Residencial, en el paraje conocido como Cerro Nevado (polígono 4, parcela 240), a petición de D. Álvaro Ramírez Marín, haciéndose público el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1.F de la L.O.U.A.

Carcabuey, 2 de octubre de 2006.— El Alcalde, Juan Castro Jiménez.

#### **ALCARACEJOS**

Núm. 9.778

Se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 02/10/06, acordó aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Alcaracejos (Córdoba)— Adaptación del Planeamiento y El Estudio de Impacto Ambiental.

Se abre plazo de información pública, por período de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas, según la tramitación prevista en el Art. 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y Artículo 32 Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Alcaracejos, a 3 de octubre de 2006.— El Alcalde, Luciano Cabrera Gil.

#### **CÓRDOBA**

#### **Área de Hacienda**

#### **Órgano Planificación Econ-Presupuestaria**

Núm. 10.343

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2006, se adoptó Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria por SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJA EN OTRA PARTIDA, que fue objeto de publicación en este Diario Oficial el 22 de septiembre de 2006. Habiendo transcurrido el plazo establecido de 15 días hábiles sin que se hayan presentado reclamaciones contra el citado acuerdo, se eleva a definitivo la aprobación del mismo conforme a lo dispuesto en el art. 177.2 en relación con el 169, ambos del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El texto del Acuerdo que se eleva a definitivo es el siguiente:

ACUERDO 249/06:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del año 2006 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 18.616,69 euros en las partidas que a continuación se detallan:

#### **EMPLEOS:**

PARTIDA: Z A30 4635 22608 0.

DENOMINACIÓN: PART. CIUD. PRESUP.PARTICIPATIVOS.

IMPORTE: 18.616,69 euros.

TOTAL: 18.616,69 euros.

#### **RECURSOS:**

CONCEPTO: BAJA EN PARTIDA Z A30 4633 49001 0 «PRESUP.PARTIC. TRANS. AL EXTERIOR».

IMPORTE: 18.616,69 euros.

TOTAL: 18.616,69 euros.

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

De acuerdo con lo previsto en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del anterior Acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla.

Córdoba, a 16 de octubre de 2006.— El Tte. de Alcalde Delegado de Turismo, Hacienda y Comercio, Fco. Tejada Gallegos.

**Dirección General de Gestión**  
**Unidad de Estadística**  
Núm. 10.427

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumpliéndose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1. C. 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9 de abril de 1997 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: Doña María Puerto López Granados.

Domicilio indebidamente consignado: Calle Acera Fuente de los Picadores, número 13, 1º, 5ª.

Córdoba, a 4 de septiembre de 2006.— El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

**Dirección General de Gestión**  
**Unidad de Estadística**  
Núm. 10.428

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumpliéndose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1. C. 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9 de abril de 1997 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: Doña Antonia Álvarez Ruiz.

Domicilio indebidamente consignado: Calle Puerto Calatraveño, número 1, portal 2, 2º, D.

Córdoba, a 4 de septiembre de 2006.— El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

**Dirección General de Gestión**  
**Unidad de Estadística**  
Núm. 10.429

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumpliéndose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del

Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1. C. 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9 de abril de 1997 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: Doña Reina Alicia Coca Castro.

Domicilio indebidamente consignado: Calle Fernandio IV, número 4, 3º 1ª.

Córdoba, a 4 de septiembre de 2006.— El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

**Dirección General de Gestión**  
**Unidad de Estadística**  
Núm. 10.430

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumpliéndose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1. C. 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9 de abril de 1997 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: Doña Elena Eftime.

Domicilio indebidamente consignado: Pasaje Pintor Pellicer, número 2, 2º, G.

Córdoba, a 4 de septiembre de 2006.— El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

**Dirección General de Gestión**  
**Unidad de Estadística**  
Núm. 10.431

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumpliéndose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1. C. 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9 de abril de 1997 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: Don José Antonio Fernández Romero.

Domicilio indebidamente consignado: Calle Jazmín-Peatonal, número 8, 1º, 3ª.

Córdoba, a 4 de septiembre de 2006.— El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

**Dirección General de Gestión**  
**Unidad de Estadística**  
Núm. 10.432

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas,

cumpliéndose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1. C. 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9 de abril de 1997 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: Don Francisco Javier Carrillo Navajas.

Domicilio indebidamente consignado: Calle Músico Tomás Luis de Victoria, número 13, 2º, 2º.

Córdoba, a 4 de septiembre de 2006.— El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

### Gerencia de Urbanismo

Núm. 10.857

A N U N C I O

### Convenio de Cooperación

(1.3.4 - 9/06)

«El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el 10 de octubre de 2006 adoptó, entre otros, acuerdo de Someter a información pública por plazo de veinte días, contados a partir de esta publicación, y aprobarlo definitivamente, en el caso de que no se presenten alegaciones, el Convenio de Cooperación para Mejorar el Ejercicio de la Arquitectura, Urbanismo y Medio Ambiente. Teniendo que valorarse de nuevo por el Consejo Rector en el supuesto de que se presenten alegaciones.

Los otorgantes serán el representante de Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba y el representante del Colegio de Arquitectos en Córdoba. Emplazamiento: Córdoba. Objeto: La coordinación para colaborar para desarrollar tareas de colaboración en aquellas actividades de fomento, desarrollo, investigación y formación de la práctica de la Arquitectura, Urbanismo y Medio Ambiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, obrando el expediente para su consulta en la Secretaría General de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, sita en Avd. Medina Azahara, sin número (antiguo Cuartel de Artillería), 14071 Córdoba».

Córdoba, a 23 de octubre de 2006.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

### ESPEJO

Núm. 10.366

Don Francisco Antonio Medina Raso Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Espejo, hace público:

A los efectos prevenidos en los artículos 107.1, 111 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de modificación, de las ordenanzas fiscales elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones al acuerdo provisional, adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 30 de mayo de 2006, se inserta a continuación el texto íntegro de los artículos modificados de dichas ordenanzas.

El artículo 6 de la Nº 8 Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público, que quedará redactado de la siguiente manera

**Artículo 6º.- La cuantía de esta tasa será la fijada en las siguientes tarifas:**

1.-Mercancías, escombros, materiales, andamios o instalaciones provisionales de protección para las obras en ejecución:

Vallas u andamios por cada metro cuadrado de ocupación o fracción y día: 0,16

Materiales o escombros por cada metro cuadrado o fracción y día: 0,26

2.-Puestos, Casetas de venta, espectáculos o atracciones, mercadillos o industrias ambulantes:

Puestos, casetas de venta, espectáculos y atracciones, por metro cuadrada o fracción, en Feria: 3,64

En otras épocas del año por metro cuadrado o fracción y día: 0,60

Puestos en el mercadillo, por metro cuadrado o fracción y día: 0,26

3.- Ocupación de la vía pública con mesas, sillas con finalidad lucrativa:

Por cada metro cuadrado y día: 0,16

Entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de aparcamiento:

— Por entrada en edificios o cocheras particulares, locales, garajes comerciales o industriales destinados a vehículos, por cada metro lineal o fracción al año: 4,06

— Por reserva especial de parada en las vías públicas o terrenos concedidos a personas determinadas, de servicios regulares interurbanos de transporte de viajeros, servicios discrecionales y análogos, por cada metro lineal y año: 4,06

Instalaciones de Quioscos:

— Cada instalación fija, para el ejercicio de actividades comerciales, por metro cuadrado y día: 0,26

El artículo 6 de la ORDENANZA FISCAL Nº 10 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE PISCINA E INSTALACIONES ANALOGAS que quedará redactado de la siguiente manera

### Cuota tributaria

**Artículo 6º.- La cuantía de esta tasa será que sigue:**

— Tarifa 1 General.

Por cada entrada de:

Adultos en domingos y festivos: 2,70 euros

Adultos en días laborables: 2,08 euros

Niños (de cinco hasta 14 años) en domingos y festivos: 1,40 euros

Niños (de cinco hasta 14 años) en días laborables: 1,25 euros

Bonos por 10 baños:

- Adultos: 17,47 euros

- Niños de cinco hasta 14 años: 10,09 euros

Los bonos no podrán utilizarse en domingos y festivos.

— Tarifa 2 titulares de Carnet Joven:

Por cada entrada de:

Adultos en domingos y festivos: 2,16 euros

Adultos en días laborables: 1,67 euros

Niños (de cinco hasta 14 años) en domingos y festivos: 1,12 euros

Niños (de cinco hasta 14 años) en días laborables: 1,00 euros

Bonos por 10 baños:

- Adultos: 13,97 euros

- Niños de cinco hasta 14 años: 8,07 euros

Los bonos no podrán utilizarse en domingos y festivos.

El artículo ORDENANZA FISCAL Nº 21 REGULADORA DE LAS TASAS SOBRE PRESTACIONES DE SERVICIOS, PROGRAMAS O ACTIVIDADES Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL GIMNASIO MUNICIPAL» que quedará redactado de la siguiente manera

**Artículo 5º.- Bases, Cuota y tarifas.**

La cuota que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a los que se refiere esta Ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indican en las siguientes tarifas:

Tarifa 1 General.

### A) Programas y actividades.

#### Actividades

Programa de Gimnasia de mantenimiento 2 sesiones semanales de 50 minutos c/u: 12,48 euros mensuales.

Programa de Gimnasia de mantenimiento 3 sesiones semanales de 50 minutos c/u: 14,56 euros mensuales.

Programa de aeróbic, taichi, kun Fu, bailes de salón, gimnasia correctiva y gimnasia rítmica 2 sesiones semanales de 50 minutos c/u: 12,48 euros mensuales.

Programa de aeróbic, taichi, kun Fu, bailes de salón, gimnasia correctiva y gimnasia rítmica 3 sesiones semanales de 50 minutos c/u: 14,56 euros mensuales.

Abonos

- Programa de 2 sesiones más 1 sauna semanal: 16,64 euros mensuales

- Programa de 3 sesiones más 1 sauna semanal: 18,72 euros mensuales

- Programa de acondicionamiento Físico 3 días semanales: 14,56 euros mensuales

- Programa de acondicionamiento Físico 5 días semanales: 16,64 euros mensuales

Abonos

- Programa de acondicionamiento Físico 3 días semanales más 1 sauna semanal: 18,72 euros mensuales

- Programa de acondicionamiento Físico 5 días semanales más 1 sauna semanal: 20,80 euros mensuales

#### B) Instalaciones:

##### Instalación

Sauna sesión 1 hora: 3,12 euros

Tarifa 2 Titular de Carnet Joven

#### B) Programas y actividades.

##### Actividades

Programa de Gimnasia de mantenimiento 2 sesiones semanales de 50 minutos c/u: 9.98 euros mensuales

Programa de Gimnasia de mantenimiento 3 sesiones semanales de 50 minutos c/u: 11.64 euros mensuales

Programa de aeróbic, taichi, kun Fu, bailes de salón, gimnasia correctiva y gimnasia rítmica 2 sesiones semanales de 50 minutos c/u: 12,48 euros mensuales

Programa de aeróbic, taichi, kun Fu, bailes de salón, gimnasia correctiva y gimnasia rítmica 3 sesiones semanales de 50 minutos c/u: 9.98 euros mensuales

Abonos

Programa de 2 sesiones más 1 sauna semanal: 13.31 euros mensuales

Programa de 3 sesiones más 1 sauna semanal: 14.97 euros mensuales

Programa de acondicionamiento Físico 3 días semanales: 11.64 euros mensuales

Programa de acondicionamiento Físico 5 días semanales: 13.31 euros mensuales

Abonos

Programa de acondicionamiento Físico 3 días semanales más 1 sauna semanal: 14.97

Programa de acondicionamiento Físico 5 días semanales más 1 sauna semanal: 16.64 euros mensuales

##### Instalación

Sauna sesión 1 hora: 2,49 euros

Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, se puede interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. No obstante lo anterior, también se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Espejo, 21 de octubre de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

#### LA RAMBLA

Núm. 10.367

#### A N U N C I O

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, hace saber:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2006, adoptó entre el siguiente acuerdo:

#### «OCTAVO.- ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EN SUELO NO URBANIZABLE DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA.

(..) este Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el proyecto de actuación de interés público en suelo no urbanizable, conforme a lo previsto en el artículo 43.1.e) L.O.U.A., consistente en Subestación Eléctrica ubicada en la finca Pago La Banda, Polígono 23, parcela 63, del término municipal de La Rambla, motivada en los anteriores fundamentos de hecho y de derecho, y sujeta a las siguientes condiciones:

El proyecto de actuación debe desarrollar las determinaciones establecidas en el artículo 42.5 de la LOUA, y componerse de la documentación necesaria, incluidos planos, que expresen con claridad y precisión las determinaciones que le son propias.

Estableciéndose además las siguientes observaciones:

1º) En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al art. 67. d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial, la regulada en la Ley de protección ambiental de Andalucía.

2º) El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el art. 42. 5. D. c de la citada L.O.U.A. La licencia de actividad se tramitará previa o simultáneamente al otorgamiento de la licencia de obra.

3º) Con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras, se devengará la prestación compensatoria regulada en el art. 52.5 de la L.O.U.A. y la Ordenanza municipal reguladora de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable.

4º) Igualmente, el propietario debe presentar una garantía por la cuantía mínima del diez por ciento del importe de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al promotor de la actuación, DIELESURL, S.L., con domicilio social en Carrera Baja, 9 de La Rambla, NIF 30786587-Y, siendo su administrador D.Rafael Lovera Escallada.

**Tercero.-** La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se considera interesada en el procedimiento, por lo que deberá procederse a la notificación de este acuerdo de resolución del expediente

**Cuarto.-** Proceder a la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con el art. 43.1.f) L.O.U.A, dándose traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del certificado sobre la publicación del anuncio.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer los recursos siguientes: Recurso Contencioso-Administrativo: a interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Recurso potestativo de reposición: a interponer ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En el supuesto de interposición del indicado recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, computándose en este supuesto el plazo para la interposición del indicado recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición interpuesto o en que deba entenderse presuntamente desestimado el mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que tenga a bien interponer.

Lo que se hace público, en aplicación del art. 43.1.f) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En La Rambla, a 19 de octubre de 2006.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

Núm. 10.379

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla, hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2006, aprobó inicialmente el Convenio Colectivo de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla. El expediente completo queda expuesto al público en las Dependencias Municipales, por espacio de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales, los interesados, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de La Rambla, a 19 de octubre de 2006.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

Núm. 10.380  
A N U N C I O

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de La Rambla, hace saber:

Considerando que el art. 4.3. de la Ley 10/1998, de Residuos, establece que Las Entidades locales serán competentes para la gestión de los residuos urbanos, en los términos establecidos en esta Ley y en las que, en su caso, dicten las Comunidades Autónomas. Corresponde a los municipios, como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y, al menos, la eliminación en vertederos de los residuos urbanos, en la forma en que establezcan las respectivas Ordenanzas. Considerando que son residuos urbanos o municipales los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.

Tendrán también la consideración de residuos urbanos los siguientes:

- Residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas.
- Animales domésticos muertos, así como muebles, enseres y vehículos abandonados.
- Residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

Considerando que la instalación de punto limpio, no requiere autorización autonómica, ya que se encuadra dentro de la gestión instrumental (recogida, transporte, almacenamiento), que se diferencia de la gestión final, sometida a autorización (valoración y eliminación mediante vertedero).

Considerando que el art. 15 L.R.J.P.A.C. establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se disponga de los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Sobre la base de los anteriores antecedentes, y de conformidad con los arts. 169.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 6,7,8, y 15 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, arts. 25 y 26 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 4.3 de la Ley 10/98, de Residuos, el pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, en sesión plenaria celebrada el día 16 de octubre de 2006, aprobó el Convenio Marco de colaboración entre la empresa provincial de residuos y medio ambiente S.A. y el Ayuntamiento de La Rambla, para la construcción y gestión de un punto limpio y planta de transferencia de residuos en esta localidad, cuyo tenor literal se hace público, en aplicación del art. 8 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, de aplicación supletoria a la Administración Local:

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN PUNTO LIMPIO Y PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS EN ESTA LOCALIDAD.**

En la ciudad de Córdoba, a de de 2006.

**R E U N I D O S**

DE UNA PARTE.- D. Blas Molina Troyano, Gerente de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A.(EPREMASA, en adelante), facultado para la firma de este Convenio, en virtud de lo establecido en el art. 24, e) de los Estatutos de la Sociedad.

DE OTRA PARTE: D. Juan Gálvez Pino Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rambla facultado para la firma del presente documento por acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión del día.....de.....de.....

**E X P O N E N**

PRIMERO.- Que los Municipios deben prestar, en todo caso, el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y ejercerán, entre otras, competencias sobre su tratamiento, en virtud de lo establecido en los arts. 26.1 a) y 25.2 l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y su tratamiento

cuando se superen, aunque sea con carácter estacional, la cifra de 5.000 habitantes, procediendo la coordinación cuando las actividades o servicios locales trasciendan al interés propio de las correspondientes entidades, como es el tema de la protección del medio ambiente al que se tiende, en definitiva, con la eliminación de los residuos que, de forma armónica, conjunta y específica se viene prestando a los municipios cordobeses por la Corporación Provincial, a través de EPREMASA.

SEGUNDO.- Que la aplicación de este Convenio también se incluye en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 5.3.3 del Decreto 218/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía, donde se vienen a definir a los Puntos Limpios como recintos de recogida selectiva y específicos, dotados de viales, áreas de carga y descarga, contenedores específicos y cerramiento perimetral, pudiendo complementar en función de la cantidad de residuos a gestionar con una oficina de control y muelle de descarga.

TERCERO.- Que EPREMASA tiene como objeto social, entre otros, la recogida y el tratamiento de los residuos sólidos urbanos generados por los Municipios de la provincia de Córdoba y las actividades, de competencia provincial, tendentes a la conservación y mejora del medio ambiente, teniendo encomendada además y en esta línea la gestión de los escombros y restos de obras por parte de la Diputación de Córdoba.

CUARTO.- Que EPREMASA con el ánimo de colaborar con la labor municipal, tiene la intención de participar tanto en la financiación como en la construcción y gestión del Punto Limpio, en la localidad de La Rambla, para potenciar la recepción diferenciada de residuos introduciendo elementos que posibiliten la clasificación de los mismos con el objetivo de promover su reciclaje y valorización, en beneficio de todos los ciudadanos que quieran depositar sus residuos domiciliarios de forma selectiva, así como los comercios, oficinas y servicios que deseen depositar sus residuos conforme a lo establecido en estipulaciones posteriores, dentro de las actividades de mejora de los servicios que EPREMASA está llevando a cabo en la Provincia de Córdoba.

QUINTO.- Que los Puntos Limpios se definen como lugares acondicionados convenientemente para la recepción y acopio de aquellos residuos que no deben ser depositados en los contenedores habituales situados en la vía pública, de acuerdo con la normativa vigente y el interés del Ayuntamiento al que se presta este servicio.

Con la puesta en funcionamiento del Punto Limpio se consigue aprovechar los materiales contenidos en los residuos sólidos urbanos que son susceptibles de un reciclaje directo, consiguiendo con ello un ahorro energético y de materias primas, así como una reducción del volumen de residuos que es necesario tratar o eliminar; evitar el vertido incontrolado de los residuos voluminosos que no pueden ser eliminados a través de los servicios convencionales de recogida de basuras; y separar los residuos peligrosos generados en los hogares, cuya eliminación conjunta con el resto de las basuras urbanas o mediante el vertido a la red de saneamiento, representan un riesgo para los operarios de estos servicios y contribuye a la contaminación del Medio Ambiente, convirtiéndose así en el complemento obligado de todo programa de recogida selectiva, e introduciendo un efecto regulador en la gestión de los residuos.

SEXTO.- Que aún no siendo competencia propia del Ayuntamiento la gestión de los residuos de procedencia industrial, que legalmente corresponde al productor, y que por sus características no pueden ser asimilables a urbanos, se construirá junto a las instalaciones del Punto Limpio una Planta de Transferencia de residuos para que los productores que lo deseen puedan deshacerse de los mismos de manera correcta, y acorde con la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía, aprobado por Decreto 99/2004, de 9 de marzo, y en cuya Disposición Transitoria Única, se prevé para los polígonos industriales que estén en funcionamiento a la entrada en vigor de esta normativa, el establecimiento de la infraestructura mínima para la recepción, clasificación y transferencia de residuos peligrosos, contribuyendo de esta forma a solucionar el grave problema que representa para el Medio Ambiente la eliminación incorrecta de estos residuos.

SÉPTIMO.- Que el Consejo de Administración de EPREMASA, con fecha 3 de octubre de 2005, adoptó, en otros, el acuerdo de

autorizar a esta empresa pública a que llevase a cabo las actuaciones oportunas para la realización de Convenios de Colaboración entre los Ayuntamientos de la provincia, y esta entidad para la gestión de Puntos Limpios, acordándose también el otorgamiento de la facultad de su firma a la Gerencia de EPREMASA.

Ambas partes se reconocen la capacidad suficiente y necesaria para la firma del presente Convenio, con sujeción a las siguientes:

#### ESTIPULACIONES

##### A. PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de este Convenio es la construcción y explotación del Punto Limpio, que incluye la prestación del servicio de recepción, almacenamiento, transporte y transferencia, hasta valorizadores o centros de eliminación final, de los residuos depositados, por particulares, industriales, comercios, oficinas y servicios en el normal desarrollo de su actividad a excepción de las basuras domiciliarias y escombros procedentes de obras mayores de construcción y reparación (si bien se admitirán las procedentes de obras menores) en la localidad de La Rambla (Córdoba). Es así mismo objeto de este convenio la prestación del servicio de recepción de residuos y transferencias de los mismos de aquellos residuos de procedencia industrial que puedan ser admitidos legalmente en la Planta de Transferencia que se construya a estos efectos.

##### SEGUNDA.- UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS TERRENOS.-

EPREMASA construirá, y llevará la dirección técnica, del Punto Limpio y la Planta de Transferencia en terrenos de propiedad municipal situados en el término de La Rambla, en....., los cuales cumplen con los requisitos en cuanto a accesos, saneamientos, agua y electricidad. El agua y la electricidad deben ser aportados y mantenidos por el Ayuntamiento.

##### TERCERA.- CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA OBRA CIVIL.

La ejecución de la obra civil correrá a cargo de EPREMASA y contará con las características genéricas de este tipo de instalaciones las cuales se especifican en el Proyecto que junto con los técnicos municipales ha elaborado EPREMASA y que forma parte de este Convenio, al que presta su aprobación el Ayuntamiento.

El importe total de proyecto asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ Euros, IVA incluido, de la que el Ayuntamiento aportará el 40% de su importe final, mediante el pago de certificaciones de obra, al contratista que resulte adjudicatario de las obras, hasta ese importe, y EPREMASA aportará el resto, es decir el 60% de su importe final, que el Ayuntamiento se compromete a devolver a EPREMASA en las condiciones que se establecen más adelante.

##### B. CUARTA.- EXPLOTACIÓN DEL PUNTO LIMPIO.

EPREMASA será la encargada de explotar el Punto Limpio sito en el término municipal de La Rambla, bajo las siguientes directrices de carácter genérico:

###### a.- Recepción de residuos.

Para que el Punto Limpio funcione correctamente es necesario que los usuarios aporten los residuos previamente seleccionados y los depositen en los contenedores adecuados.

Para ello a la entrada del recinto, un operario informa a los usuarios sobre la forma de realizar el depósito de cada uno de los residuos. Así mismo en la entrada del recinto existirán unos paneles informativos que indicarán al usuario el sistema de funcionamiento del Centro y, una vez dentro, junto a los distintos contenedores también se dispondrán los carteles adecuados indicando y explicando su correcta utilización.

El personal encargado de las instalaciones controlará diariamente el stock de residuos de forma que no produzcan atascos ni excesos de stock de los residuos almacenados en el Centro.

El Punto Limpio ha de integrarse en el entorno de su emplazamiento. Esta integración no es posible sin mantener este centro y su entorno inmediato absolutamente limpio.

En esta instalación quedará totalmente prohibido cualquier tipo de incineración de residuos.

Se prohibirá el vertido directo de productos que puedan descomponerse para evitar malos olores. Se limpiará de inmediato cualquier vertido o restos de basura en el recinto.

Para aquellos casos en que el ciudadano porte residuos que por su volumen o características no sean susceptibles de ser depositados en el Punto Limpio, el responsable de la instalación dispondrá de la información suficiente para ofrecer una alternativa y desviar estos residuos a otra instalación más adecuada.

b.- Admisión e inadmisión de residuos.

Son admisibles en un Punto Limpio los siguientes residuos de origen domiciliario:

- Papel cartón.
- Envases (recogida selectiva: plásticos, bricks, metales)
- Vidrio.
- Metales (aluminio, chatarra, somieres)
- Escombros y restos de obras menores.
- Aparatos eléctricos y electrónicos .
- Muebles, colchones, enseres y maderas.
- Textiles (ropa y calzado).
- Restos de poda y otros residuos vegetales.
- En zona cubierta para Residuos Tóxicos y Peligrosos de origen domiciliario se podrán depositar pilas (diferenciando salinas, alcalinas y botón), aceites vegetales de origen domésticos, baterías de automóvil, medicamentos sólidos, radiografías, tubos fluorescentes, pinturas, disolventes, barnices,...

En lo que a la admisión de escombros y restos de obras se refiere, en el caso de que no se acredite por el poseedor de este tipo de residuos que cuenta con la oportuna licencia de obra menor podrá prohibirse la descarga en el punto limpio facilitando, de esta manera al Ayuntamiento, las labores de vigilancia e inspección municipal al respecto, facilitándose el cobro de las tasas correspondientes por el vertido de este tipo de residuos por parte de EPREMASA, con el fin de asumir los costes que suponen el transporte y el tratamiento de estos desechos. Hay que recordar, que en ningún caso, se puede permitir, la entrega de los RCD's de las obras mayores que deben transportarse desde la obra hasta la planta de valorización correspondiente, que en el caso La Rambla se encuentra en el término municipal de Montemayor, sito en el camino de la Dehesilla, finca de La Solana.

No se aceptarán en el Punto Limpio los siguientes residuos:

Materiales sin clasificar o no identificables, restos anatómicos o infecciosos, clínicos, biosanitarios o citotóxicos, productos procedentes de decomisados, residuos radiactivos, residuos generados por actividades mineras o extractivas, residuos agrícolas o ganaderas, neumáticos, recipientes voluminosos metálicos o plásticos de capacidad igual o superior a 200 litros que han contenido productos RTPs y residuos tóxicos y peligrosos (RTPs) no incluidos en la categoría de admisibles.

Como quiera que el hecho de que el objeto de esta instalación es dar un servicio tanto a los ciudadanos como a los productores de desechos industriales, se procede a establecer las restricciones a los siguientes tipos y cantidades de residuos:

RESIDUO	CANTIDAD
Aceite de motor	10 litros
Aerosoles	3 unidades
<b>Escombros</b>	50 kg entrega/día
Pinturas y disolventes	5 kg
Aceite vegetal	10 litros
<b>Baterías</b>	2 unidades
Aparatos eléctricos electrónicos	Proc no comercial
Fluorescentes	3 unidades
Poda y jardinería	50 kg
Muebles	100 kg
Colchones y textiles	50 kg
Pilas botón	0,2 kg
Pilas no botón	0,5 kg
Radiografías	0,2 kg
Vidrio	10 kg

Para facilitar el cumplimiento de estas restricciones debe prohibirse el vertido con:

- Vehículos de PMA superior a 3.500 kg.
- Todo tipo de volquetes.

Se entiende que en la parte correspondiente al servicio a los ciudadanos en general solo se admitirán, en las cantidades señaladas anteriormente, residuos de procedencia domiciliaria que no puedan eliminarse en los contenedores situados en la vía pública.

En cuanto a los residuos de procedencia industrial podrán depositarse en la Planta de Transferencia abonando los usuarios de este servicio los precios que el gestor establezca.

c.- Almacenamiento de residuos.

A. El almacenamiento que realiza EPREMASA en su labor de gestión de los residuos ya mencionados en estas instalaciones se realizará teniendo en cuenta las siguientes condiciones de carácter genérico:

-1- Se llevará a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar al medio ambiente y, en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna o flora, sin provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés.

-2- No se sobrepasarán las capacidades máximas de los contenedores, ni los plazos máximos de almacenamiento legalmente establecidos.

-3- Cada residuo deberá depositarse en su contenedor específico. En este sentido, en las instalaciones se distribuirán los contenedores, a modo de ejemplo, de la siguiente manera, y teniendo en cuenta que esta disposición se adaptará a la instalación que se construya:

A) Zona de muelle.

Para la descarga en contenedores de chapa metálica reforzada situados bajo el muelle de descarga:

- Se emplearán un contenedor de 30 metros cúbicos, para los residuos de enseres y objetos voluminosos (muebles, enseres y metales-chatarra).

- Se empleará otro contenedor, de 30 metros cúbicos, para restos de poda, jardinería y otros.

- Se emplearán los contenedores necesarios para que en estas instalaciones se realice una segregación de los residuos que permita su máximo aprovechamiento.

Para el depósito de los residuos en los contenedores situados en el muelle de descarga se accederá por una rampa de entrada/salida que se inicia en la plataforma inferior.

Una vez llenos los contenedores, la retirada de los residuos se realizará desde la plataforma inferior que se empleará como zona de maniobra para los vehículos de transporte adecuados a cada tipo de contenedor.

Se dotará además del siguiente equipamiento, el cual está expuesto a modo orientativo, de manera que el mismo se adaptará a las necesidades de cada caso.

A) Zona abierta: Se dispondrá en esta zona una batería de contenedores para el depósito de manera diferenciada de Envases Ligeros, RSU bruto, papel-cartón, pilas, vidrio y ropa usada.

Asimismo, en esta zona también se ubicará la caseta de control y la báscula.

B) Zona cubierta: Además, el punto limpio contará con un recinto techado, dotado para la admisión de los siguientes tipos de residuos:

Baterías, aerosoles, RAEE, pilas de botón, pilas normales, tóners de impresora, radiografías, medicamentos sólidos, aceites usados de cárter y sus envases, envases de residuos tóxicos, pinturas, disolventes y barnices así como cualquier otro tipo de Residuo Peligroso de naturaleza domiciliaria.

En todo caso, las características específicas y dimensiones de los contenedores de residuos tóxicos y peligrosos serán definidas de acuerdo con la producción del Punto Limpio, la disponibilidad de los gestores y las características de la obra a realizar.

-4- Los contenedores serán de uso exclusivo de las instalaciones, no permitiéndose la utilización de los mismos fuera del Punto Limpio.

d.- Equipamiento.

En relación al equipamiento, EPREMASA, aportará los contenedores necesarios para la recogida de todos estos residuos, acondicionados para la recepción de cada uno de los diferentes tipos de residuos o materiales para su posterior transporte en vehículos industriales habilitados al efecto, para guardar la compatibilidad con el resto del equipamiento habitualmente utilizado por esta empresa en el ejercicio de su actividad.

e.- Horario.

Con el fin de conseguir una mayor operatividad de esta instalación es necesario dotarla con un horario flexible que facilite el acceso de los particulares y la gestión del propio operario, por lo que la franja horaria será determinada por EPREMASA, previa consulta

con el Ayuntamiento, con la finalidad de atender a la capacidad de gestión de EPREMASA y a las necesidades derivadas de la respuesta ciudadana. En todo caso el Centro permanecerá abierto 35 horas a la semana distribuidas de lunes a sábado. El horario se comunicará oportunamente y aparecerá de manera clara a la entrada de las instalaciones.

f.- Personal.

Estas instalaciones contarán con una dotación de personal suficiente, debidamente formado por parte de EPREMASA, que realizará las siguientes funciones:

- Informativas.- informará directamente al usuario en cuanto al correcto uso de las instalaciones, así como cualquier duda que pueda surgir al respecto.

- Vigilancia.- durante el horario de apertura de las instalaciones, éstas permanecerán siempre controladas.

- Apoyo.- colaborará con los ciudadanos en las tareas de depósito.

- Mantenimiento y limpieza de las instalaciones.

g.- Transporte.

Los residuos depositados en el Punto Limpio serán propiedad de EPREMASA y gestionados por la misma, la cual podrá autorizar y contratar discrecionalmente la retirada de este material, o bien realizarlo por sí misma. Todos los residuos deben ser almacenados hasta el momento de ser transportados a las correspondientes Plantas de Tratamiento.

EPREMASA se encargará de la retirada y transporte de los residuos que a continuación se detallan para su integración en el correspondiente circuito de recuperación y reciclaje:

- Vidrio.

- Papel cartón.

- Plásticos.

- RSU bruto.

- Textiles (ropa y calzado).

- Bricks.

- Latas.

- Metales.

- Pilas (no RTP)

- Muebles

- Aparatos eléctricos y electrónicos.

- Enseres

- RCD,s procedentes de obras menores, y previa acreditación de la licencia correspondiente otorgada por el Ayuntamiento de La Rambla.

EPREMASA o las diferentes empresas de recogida y/o transporte concertadas realizarán la evacuación de los contenedores y el transporte de los residuos a los centros de recuperación, tratamiento o eliminación para cada tipo de ellos.

h.- Mantenimiento de instalaciones.

EPREMASA será responsable del mantenimiento de las instalaciones que componen el Punto Limpio y en su caso la Planta de Transferencia, en los términos expuestos en la estipulación segunda de este Convenio.

i.- Campaña de sensibilización y educación ciudadana.

La puesta en marcha de estas instalaciones, y todo lo relativo a las condiciones de funcionamiento, deberá ir acompañado de una Campaña de sensibilización y educación ciudadana en esta propia localidad, para la puesta en conocimiento público de esta mejora del servicio, corriendo a cargo de EPREMASA los gastos que se deriven de la mencionada Campaña.

j.- Cláusula residual.

El Ayuntamiento de La Rambla autoriza a EPREMASA para que adopte todas las medidas necesarias que incrementen la rentabilidad y mejoren el funcionamiento del servicio, en su labor de gestión.

**B. QUINTA.- SUBCONTRATACIÓN.**

EPREMASA podrá subcontratar, ceder, subarrendar o traspasar, total o parcialmente el objeto de este Convenio. En caso de subcontratación, cesión, subarriendo o traspaso, total o parcial del objeto de este Convenio, el Ayuntamiento utilizará siempre a EPREMASA como canal único y exclusivo para las comunicaciones y actuaciones correspondientes.

**C. SEXTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA.**

El Ayuntamiento de La Rambla se compromete con EPREMASA a realizar una contraprestación económica, fijada en la siguiente

estipulación, por los gastos de explotación de las actividades objeto de este Convenio así como por la amortización y financiación de las inversiones realizadas por EPREMASA en el Punto Limpio, excluidos los equipamientos que vayan a revertir a EPREMASA, a la finalización de la duración del Convenio.

El Ayuntamiento de La Rambla deberá hacer frente también al gasto que suponga la gestión y transporte de los residuos tóxicos y peligrosos de origen doméstico que lleguen al Punto Limpio que se facturarán al Ayuntamiento con carácter extraordinario y de manera semestral. Para los gastos de transporte y eliminación de los residuos de construcción y demolición procedentes de obra menor, con la firma de este convenio, el Ayuntamiento de La Rambla autoriza a EPREMASA, al tratarse de residuos no municipales, para que cobre directamente al usuario de estas instalaciones el importe de estos servicios de acuerdo con la Ordenanza Provincial reguladora de la tasa por la prestación de los servicios supramunicipales de tratamiento de escombros y restos de obras, en vigor en cada momento o de acuerdo a los precios que en un futuro pudieran establecerse.

Asimismo correrá a cargo del Ayuntamiento de La Rambla proporcionar, contratar y costear los servicios de electricidad y abastecimiento de agua a este Punto Limpio, en los términos recogidos en la estipulación segunda de este Convenio.

El Ayuntamiento de La Rambla con la aprobación de este Convenio acuerda ceder el uso de los terrenos sobre los que están ubicadas estas instalaciones, durante el período de vigencia de este Convenio.

#### SEPTIMA.- FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

El Ayuntamiento de La Rambla abonará a EPREMASA por los gastos de explotación del punto limpio, las siguientes cantidades:.....euros.

Por estos importes se girarán facturas mensuales que el Ayuntamiento debe abonar a los treinta días. Transcurrido dicho plazo, sin haberse realizado el pago correspondiente, y sin necesidad de notificación alguna, se podrá aplicar lo dispuesto en la normativa provincial aplicable, en lo que a la compensación de deudas vencidas no liquidadas con cualquiera de los ingresos o anticipos que el órgano supramunicipal del que depende EPREMASA, tenga que realizar en las Arcas Municipales.

EPREMASA, al margen del importe anterior, también facturará al Ayuntamiento de La Rambla, el importe semestral que se derive de la gestión en este Punto Limpio de los residuos tóxicos y peligrosos de origen doméstico. Los residuos de este tipo de origen industrial deberán ser abonados por el productor al entregarlos en la Planta de Transferencias de acuerdo con los precios de mercado que establezca el gestor.

Anualmente se revisará el canon, por los gastos de explotación del Punto Limpio, acordado según el IPC correspondiente al año inmediatamente anterior. En todo caso, si alguno/s de los conceptos incluidos en las partidas que componen el canon anual sufriese incrementos superiores al 10% a los correspondientes al año inmediatamente anterior, el canon se revisaría de forma particular.

A efectos de las cantidades que el Ayuntamiento debe abonar a EPREMASA en concepto de amortizaciones por el equipamiento y obra civil se establece para el retorno de las mismas un período de \_\_\_\_\_ años.

#### OCTAVA.- PROPIEDAD DE LOS PUNTOS LIMPIOS.

La titularidad de estas instalaciones que constituyen este Punto Limpio y la de la propiedad de los terrenos tendrán un carácter municipal, salvo los equipamientos aportados por EPREMASA que serán de titularidad de esta empresa pública.

#### NOVENA.- DURACIÓN.

El plazo de duración inicial de este Convenio será el que coincida en el tiempo con el Convenio Administrativo de Cooperación de carácter temporal que esa Entidad tiene firmado con la Diputación Provincial de Córdoba, para la gestión integral de los Residuos Sólidos Urbanos, y hasta el momento de finalización del mismo, y comenzando a entrar en vigor a partir de la firma del presente documento. No obstante lo anterior, se entenderá prorrogado por la tática, en los mismos términos, condiciones y vigencia que el Convenio Administrativo de Cooperación de carácter temporal que el Ayuntamiento tiene firmado con la Diputación Provincial de Córdoba, para la gestión integral de los R U ya mencionado.

En caso de finalización de la vigencia de dicho Convenio, antes del período establecido anteriormente, el Ayuntamiento devolverá

a Epremasa el importe pendiente de amortizar, salvo acuerdo mutuo entre las partes.

#### DECIMA.- EXTINCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las partes podrán acordar la resolución del convenio cuando no se cumplan con las obligaciones y objetivos de este Convenio. En el caso de finalización de este convenio, sin que se haya llevado a cabo la amortización total del dinero aportado por EPREMASA para la obra civil, el Ayuntamiento de La Rambla se compromete a devolver a EPREMASA la cuantía que quedase pendiente de amortizar. De no procederse al pago correspondiente por parte de la entidad municipal, y con la finalidad de hacer efectiva la deuda adquirida, se aplicará el procedimiento previsto en la estipulación séptima de este mismo Convenio.

Asimismo, las partes podrán modificar o renunciar el presente convenio por mutuo acuerdo.

#### DECIMOPRIMERA.- VIGILANCIA Y CONTROL.

El Ayuntamiento de La Rambla se reserva los mecanismos de seguimiento e inspección del funcionamiento de las operaciones de explotación objeto de este Convenio de acuerdo a lo dispuesto en la legislación vigente.

#### DECIMOSEGUNDA.- ORDEN JURISDICCIONAL.

Las cuestiones de litigio que pudiesen surgir respecto al cumplimiento de este Convenio deberán resolverse por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que les pudiese corresponder y se someten a los Juzgados y Tribunales de Córdoba, para las cuestiones que pudiesen surgir en el presente Convenio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente convenio, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo expresados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA.— POR EPREMASA.

En La Rambla, a 19 de octubre de 2006.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

Núm. 10.384  
A N U N C I O

Considerando la previa información pública de la propuesta de Convenio presentada por D. Antonio Gutiérrez Igualado, en representación de Contruccion Subsidiarias de La Rambla, para la modificación de las Normas Subsidiarias de La Rambla, para alterar la calificación de la finca «El Refinero», a cambio de la cesión gratuita de parte de la referida finca colindante con el actual equipamiento municipal destinado a Casa de la Cultura, y cuyo contenido y propuestas son en concreto, alterar parcialmente la calificación urbanística de la finca sita en calle Guevara, Valenzuela y Las Flores, de tal forma que en la parte recayente a calle Guevara le sea aplicable la calificación de Zona Comercial del Casco Tradicional.

Considerando que durante dicho periodo de información pública de 20 días, cuyo anuncio se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº.168, de 15 de septiembre de 2006, no se han formulado alegaciones.

Considerando que en sesión plenaria de 16 de octubre de 2006, se ha aprobado definitivamente el Convenio, para proceder a su firma, y previa inscripción en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, se publica las características del Convenio alterar parcialmente la calificación urbanística de la finca sita en calle Guevara, Valenzuela y Las Flores, para general conocimiento, en cumplimiento del art. 41.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía:

**Denominación:** Convenio Urbanístico de Planeamiento de la parcela clasificada como suelo urbano y emplazada en las calles Guevara, Valenzuela y Las Flores, de modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de La Rambla para alterar parcialmente la calificación urbanística aplicable a la referida finca.

**Otorgantes:** De una parte, el Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, y de otra parte, Construcciones Zerreitug S.L.

**Objeto:** Alterar parcialmente la calificación urbanística de la finca sita en calle Guevara, Valenzuela y Las Flores, de tal forma que en la parte recayente a calle Guevara le sea aplicable la calificación de Zona Comercial del Casco Tradicional.

**Situación y emplazamiento de los terrenos:** Calle Guevara, Valenzuela y Las Flores del término municipal de La Rambla.



En La Rambla, a 19 de octubre de 2006.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

Núm. 10.385

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla, hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2006, aprobó inicialmente el Convenio Colectivo de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla. El expediente completo queda expuesto al público en las Dependencias Municipales, por espacio de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales, los interesados, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de La Rambla, a 19 de octubre de 2006.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

Núm. 10.410

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Ilustre ciudad de La Rambla, hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de esta misma fecha, se ha acordado la aprobación del Padrón de la Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 3º Trimestre de 2006.

Plazo de ingreso en voluntaria: 3 meses a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la Tesorería Municipal, de 10 a 13'30 horas, sita en Plaza de la Constitución, número 7.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengará el recargo correspondiente, intereses y, en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: Contra la presente liquidación, podrá formular Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo ante el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de reclamaciones, en la ciudad de La Rambla, a 18 de Octubre de 2006.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

### PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 10.377

#### A N U N C I O

Por resolución de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2006, han sido aprobadas las siguientes bases:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER DISTINTAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2005.**

#### Primera. Normas generales.

Se convocan para ser provistas con carácter definitivo, mediante concurso de méritos libre, las siguientes plazas vacantes de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2005:

- Una plaza laboral de Técnico Medio de Informática.
- Una plaza laboral de Técnico Medio de Turismo.
- Una plaza laboral de Ingeniero Técnico Industrial.
- Una plaza laboral de Ingeniero Técnico Agrícola.
- Una plaza laboral de Graduado Social.
- Una plaza laboral de Oficial Fontanero.
- Una plaza laboral de Ordenanza.

Motivación: Dispone el art. 12 del Convenio Colectivo de la selección y acceso de todo el personal deberá realizarse de acuerdo con la Oferta de Empleo Público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de Concurso, Concurso-Oposición y Oposición en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. La operatividad de los puestos de trabajo en que se encuadran las

plazas ofertadas exige su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia ya adquiridas al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de las mismas lo que afectaría globalmente al funcionamiento de este Ayuntamiento.

#### Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Quienes aspiren a participar en la selección mediante concurso de méritos de las plazas convocadas anteriormente indicadas, deberán reunir los siguientes requisitos comunes para todas ellas, con referencia al último día del plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias, del título académico exigido para cada plaza en las condiciones específicas contenidas en los anexos de estas bases, o equivalente, debiendo ser acreditada dicha equivalencia por aquellos aspirantes que deseen hacerla valer.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, o despedido con el mismo carácter, del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

g) Haber satisfecho los derechos de examen.

#### Tercera. Solicitudes

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso de méritos, en las que los interesados habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases de la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, y se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento, sito en plaza de la Constitución, número 3, o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acompañadas de fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, y del justificante de ingreso de los derechos de examen, que podrá ser abonada mediante ingreso en la cuenta corriente número 2024.0055.70.380000013-7, o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en ambos casos el nombre del aspirante y la convocatoria a que se refiere.

2. Los derechos de examen están fijados en la cantidad:

- Grupos B y C y categorías laborales de Titulados Medios, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2º Grado 26,75 €.

- Grupos D y E y categorías laborales de Graduado Escolar o Formación Profesional de 1º Grado, Encargados, Maestros, Oficiales, Conductores, Certificado de Escolaridad, peones cualificados y ordinarios, limpiadoras y ayudantes, etc. 19,26 €.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que resulten excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio mediante comunicación a la Tesorería de la lista definitiva de admitidos y excluidos, mediante transferencia a la cuenta que al efecto señalen los aspirantes en sus instancias.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Por esta Administración se proveerá del correspondiente modelo de solicitud a todos los interesados que así lo soliciten, pudiendo además obtenerse en la página web municipal [www.aytopriegodecordoba.es](http://www.aytopriegodecordoba.es).

4. Los aspirantes que tengan algún tipo de discapacidad, deberán indicarlo así en la solicitud, debiendo acompañar con la misma certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo a que opte, todo ello conforme al artículo 19 del R.D. 364/95.

5. Las solicitudes deberán ir acompañadas del currículum vitae- con original o fotocopias compulsadas de sus titulaciones

académicas, su trayectoria profesional tanto en la función pública como en la empresa privada, cursos de perfeccionamiento y mejora profesional realizados, publicaciones y cuantos otros méritos y datos puedan ser relevantes y acrediten su capacitación profesional para el/los puestos a que aspira. Los méritos que no estén acreditados con documento original o fotocopia compulsada no serán baremados.

#### **Cuarta. Admisión de aspirantes.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de un mes el Alcalde-Presidente de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su página web, con la que se concederá un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos subsanen los defectos que hayan motivado su exclusión.

En dicha resolución se determinará igualmente el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

#### **Quinta. Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador, que podrá ser común para todas las plazas objeto de esta convocatoria o designarse distinto para una o varias de ellas, estará constituido por los siguientes miembros, debiendo procurarse, en su caso, que en lo posible los vocales pertenezcan al área de conocimientos correspondiente a la titulación exigida:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Delegación del Gobierno en Córdoba.

- Un representante del Comité de Empresa del Ayuntamiento para las plazas de Régimen laboral.

- Un miembro de la Corporación en representación de los grupos políticos municipales, designado conjuntamente por sus portavoces.

- Un empleado laboral fijo que pertenezca a la plantilla del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, con voz y sin voto.

2. Junto con los titulares deberán designarse sus suplentes. Los vocales deberán poseer nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el puesto convocado.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente en cada una de sus sesiones si no asisten más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y en todo caso del Presidente y del Secretario.

4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán promover su recusación, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92.

5. A efectos de indemnizaciones por asistencias, los Tribunales calificadores tendrán la siguiente categoría conforme a lo previsto en el artículo 30 del RD 642/2002, de 24 de mayo:

a) Para las plazas de Técnicos Medios y Graduado Social, categoría 2ª.

b) Oficial Fontanero, categoría 4ª.

c) Ordenanza, categoría 5ª.

#### **Sexta. Relación de puntuación obtenida en el concurso y propuesta de nombramiento.**

1. Concluida la puntuación por concurso de méritos se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación, y elevará a la Alcaldía Presidencia el acta de las sesiones, con propuesta de contratación a favor de los aspirantes que tengan cabida en el número de plazas convocadas por orden de calificación de mayor a menor.

2. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Séptima. Presentación de documentos y nombramientos.**

1. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aspirantes, los documentos

acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, concretamente los que a continuación se relacionan:

a) Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para el acceso a las pruebas, o justificante de haber satisfecho los derechos de expedición.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira, que deberá ser consignada en el mismo.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

2. Quienes tuvieren la condición de personal laboral de la Administración estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados, debiendo presentar certificación del Ministerio Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso el Presidente del Tribunal formulará propuesta de contratación a favor de aquel aspirante que le siga por orden de puntuación, requiriéndole para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado.

4. Cumplidos los trámites anteriores, el Alcalde-Presidente, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, efectuará las contrataciones oportunas.

#### **Octava. Contratación.**

1. Quienes resulten propuestos para ocupar plaza de régimen laboral deberán presentarse en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación. Dicho plazo será de cinco días para quienes ostenten la condición de personal laboral fijo o temporal del Ayuntamiento de Priego de Córdoba en activo.

2. Quienes resulten propuestos para ocupar plaza de régimen laboral deberán proceder a la firma del correspondiente contrato de trabajo de carácter indefinido, que al efecto le será extendido por la Administración convocante.

3. En la firma del contrato, los nombrados deberán prestar juramento o promesa según la fórmula prevista en el RD 707/79, de 5 abril.

#### **Novena. Impugnación de la convocatoria e incidencias.**

1. El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases reguladoras de las mismas, que tienen la consideración de ley de la convocatoria.

2. Las convocatorias sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre. Contra las resoluciones y actos del órgano de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrán interponerse recurso ordinario ante la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

3. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

4. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases se realizarán por medio del tablón de anuncios de la Corporación y página web.

5. Las presentes bases estarán a disposición de cuantas personas estén interesadas en la Oficina de Información Municipal, donde podrán ser consultadas en horario de atención al público.

#### **Anexo I**

1. Denominación de la plaza: Técnico Medio de Informática
2. Número de plazas: Una.
3. Régimen: Laboral.
4. Grupo: II
5. Titulación: Diplomado en Informática o equivalente.
6. Sistema de Selección: Concurso libre.

**Anexo II**

1. Denominación de la plaza: Técnico Medio de Turismo.
2. Número de plazas: Una.
3. Régimen: Laboral.
4. Grupo: II
5. Titulación: Diplomado en Turismo o equivalente
6. Sistema de Selección: Concurso libre.

**Anexo III**

1. Denominación de la plaza: Ingeniero Técnico Industrial.
2. Número de plazas: Una.
3. Régimen: Laboral.
4. Grupo: II
5. Titulación: Ingeniero Técnico Industrial o equivalente.
6. Sistema de Selección: Concurso libre.

**Anexo IV**

1. Denominación de la plaza: Ingeniero Técnico Agrícola.
2. Número de plazas: Una.
3. Régimen: Laboral.
4. Grupo: II
5. Titulación: Ingeniero Técnico Agrícola o equivalente.
6. Sistema de Selección: Concurso libre.

**Anexo V**

1. Denominación de la plaza: Graduado Social.
2. Número de plazas: Una.
3. Régimen: Laboral.
4. Grupo: II
5. Titulación: Diplomado en Relaciones Laborales o equivalente.
6. Sistema de Selección: Concurso libre.

**PROCESO SELECTIVO (Anexos I, II, III, IV y V)**

El proceso selectivo constará de una sola fase, concurso, que a su vez constará de dos apartados; uno de carácter obligatorio (concurso de méritos y presentación de memoria) y otro de carácter opcional (entrevista personal).

**A) BAREMACIÓN DE MÉRITOS:**

La valoración de los méritos irá encaminada a obtener el perfil que se considera adecuado para las plazas ofertadas y se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

**I. Experiencia Profesional.**

La experiencia profesional se valorará con un máximo de 35 puntos, con la siguiente baremación:

- Por experiencia en puestos de trabajo dentro de la Administración Local de la misma o superior categoría a que se aspira y que contengan un grado de similitud o semejanza en cuanto al contenido técnico y especialización del puesto de trabajo al que se opta, asignando una puntuación de 0,5 puntos por mes trabajado completo de servicios efectivos. Deberá justificarse mediante correspondiente Informe de Vida Laboral o nombramiento corporativo o Certificación expedida por el órgano de la Administración. Los periodos de servicios inferiores a un mes serán despreciados.

- Por haber desempeñado puesto de trabajo en la Administración Central o Autónoma de la misma o superior categoría a que se aspira y que contenga un grado de similitud o semejanza en cuanto al contenido técnico y especialización del puesto de trabajo al que se opta, asignando una puntuación de 0,2 puntos por mes trabajado completo de servicios efectivos. Deberá justificarse mediante correspondiente Informe de Vida Laboral o nombramiento corporativo o Certificación expedida por el órgano de la Administración. Los periodos de servicios inferiores a un mes serán despreciados.

- Cualquier otra experiencia laboral ajena a la administración, con similitud o semejanza en cuanto al contenido técnico y especialización del puesto de trabajo, se valorará hasta un máximo de dos puntos, asignando una puntuación de 0,05 puntos por mes trabajado completo. Debiéndose acreditar mediante Informe de Vida Laboral o Contrato Laboral o Certificación de empresa TC2, Nóminas, o cualquier otro que permita conocer el periodo y la categoría profesional. Los periodos de servicios inferiores a un mes serán despreciados.

**II.-Antigüedad.**

La antigüedad se valorará con un máximo de 15 puntos, con la siguiente baremación:

- Por la antigüedad al servicio de una Administración Local con 0,2 puntos por mes trabajado completo de servicios efectivos.

**III.- Titulación.**

Se valorará con un máximo de 3 puntos.

Por cada titulación académica oficial independiente y de nivel igual o superior a la exigida y relacionada con el puesto de trabajo para el acceso, 3 puntos.

A los efectos de valoración de títulos académicos, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

**IV.- Formación.**

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y aquellos impartidos por otras instituciones no públicas que hayan sido homologados por las mismas y que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá aplicarse por este apartado hasta un máximo de 10 puntos aplicados de la siguiente forma:

- Hasta 15 horas: 0,5 puntos.
- De 16 a 50 horas: 1 punto.
- De 51 a 100 horas: 1,5 puntos.
- De más de 100 horas: 2 puntos.

Los cursos de formación sin especificación de horas no se valorarán.

**V.- Presentación de una Memoria.**

La presentación de una memoria que versará sobre organización y desarrollo de las funciones a desarrollar en la plaza a la que se aspira.

La memoria se presentará junto con la Instancia de solicitud y la documentación relativa a los méritos. Se calificará de 0 a 12 puntos.

**VI.- Otros méritos.**

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas para puesto similar al que se opta en la Administración Local, se valorará 2,5 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 5 puntos.

**B) ENTREVISTA:**

Consistirá, con carácter opcional a decidir por el Tribunal, en realizar una entrevista personal que versará, entre otras materias, sobre el contenido de la memoria presentada, a fin de valorar la aptitud de los aspirantes para la plaza a la que aspiran. Se valorará de 0 a 20 puntos.

**Anexo VI**

1. Denominación de la plaza: Oficial Fontanero.
2. Número de plazas: Una.
3. Régimen: Laboral.
4. Grupo: IV
5. Titulación: Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o Específica de Grado Medio, o equivalentes.
6. Sistema de Selección: Concurso libre.

**Anexo VII**

1. Denominación de la plaza: Ordenanza.
2. Número de plazas: Una.
3. Régimen: Laboral.
4. Grupo: V
5. Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.
6. Sistema de Selección: Concurso libre.

**PROCESO SELECTIVO (Anexos VI y VII).**

El proceso selectivo constará de una sola fase, concurso, que a su vez constará de dos apartados; uno de carácter obligatorio (concurso de méritos y presentación de proyecto) y otro de carácter opcional (entrevista personal).

**A) BAREMACIÓN DE MÉRITOS:**

La valoración de los méritos irá encaminada a obtener el perfil que se considera adecuado para las plazas ofertadas y se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

**I. Experiencia Profesional.**

La experiencia profesional se valorará con un máximo de 35 puntos, con la siguiente baremación:

- Por experiencia en puestos de trabajo dentro de la Administración Local de la misma categoría a que se aspira y que contengan un grado de similitud o semejanza en cuanto al contenido técnico y especialización del puesto de trabajo al que se opta, asignando una puntuación de 0,25 puntos por cada mes trabajado completo de servicios efectivos. Deberá justificarse mediante correspondiente Informe de Vida Laboral o nombramiento corporativo o Certificación expedida por el órgano de la Administración. Los periodos de servicios inferiores a un mes serán despreciados.

- Por haber desempeñado puesto de trabajo en la Administración Central o Autonómica de la misma categoría a que se aspira y que contenga un grado de similitud o semejanza en cuanto al contenido técnico y especialización del puesto de trabajo al que se opta, asignando una puntuación de 0,15 puntos por cada mes trabajado completo de servicios efectivos. Deberá justificarse mediante correspondiente Informe de Vida Laboral o nombramiento corporativo o Certificación expedida por el órgano de la Administración. Los periodos de servicios inferiores a un mes serán despreciados.

- Cualquier otra experiencia laboral ajena a la administración, con similitud o semejanza en cuanto al contenido técnico y especialización del puesto de trabajo, se valorará hasta un máximo de dos puntos, asignando una puntuación de 0,05 puntos por cada mes trabajado completo. Debiéndose acreditar mediante Informe de Vida Laboral o Contrato Laboral o Certificación de empresa TC2, Nóminas, o cualquier otro que permita conocer el periodo y la categoría profesional. Los periodos de servicios inferiores a un mes serán despreciados.

#### II.- Antigüedad.

La antigüedad se valorará con un máximo de 15 puntos, con la siguiente baremación:

- Por la antigüedad al servicio de una Administración Local con 0,1 puntos por mes trabajado completo de servicios efectivos.

#### III.- Titulación.

Se valorará con un máximo de 3 puntos

Por cada titulación académica oficial independiente y de nivel igual o superior a la exigida para el acceso, 3 puntos.

A los efectos de valoración de títulos académicos, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

#### IV.- Formación.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y aquellos impartidos por otras instituciones no públicas que hayan sido homologados por las mismas y que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá aplicarse por este apartado hasta un máximo de 10 puntos aplicados de la siguiente forma:

- Hasta 15 horas: 0,50 puntos.
- De 16 a 50 horas: 1 puntos.
- De 51 a 100 horas: 1,5 puntos
- De más de 100 horas: 2 puntos.

Los cursos de formación sin especificación de horas no se valorarán.

#### V.- Presentación de una Memoria.

La presentación de una memoria que versará sobre organización y desarrollo de las funciones a desarrollar en la plaza a la que se aspira.

La memoria se presentará junto con la Instancia de solicitud y la documentación relativa a los méritos. Se calificará de 0 a 12 puntos.

#### VI.- Otros méritos.

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas para puesto similar al que se opta en la Administración Local, se valorará 1,25 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 5 puntos.

#### B) ENTREVISTA:

Consistirá, con carácter opcional a decidir por el Tribunal, en realizar una entrevista personal que versará, entre otras materias, sobre el contenido de la memoria presentada, a fin de valorar la aptitud de los aspirantes para la plaza a la que se aspira. Se valorará de 0 a 20 puntos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Priego de Córdoba, 19 de octubre de 2006.— El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Pérez Cabello.

Núm. 10.401

#### A N U N C I O

Por acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2006, se ha dispuesto dejar en suspenso la aplicación de la modificación de la tarifa de la Ordenanza nº 22 reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas de este municipio y en los aparcamientos construidos en edificios munici-

pales, llevada a cabo por acuerdo de 30 de mayo de 2006 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 156 de fecha 29 de agosto de 2006, permaneciendo en vigor en tanto no se modifique, la tarifa vigente al 1 de enero de 2006 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 169 de fecha 6 de octubre de 2005.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Priego de Córdoba, 9 de octubre de 2006.— El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Pérez Cabello.

#### BENAMEJÍ

Núm. 10.389

#### A N U N C I O

D. José Ropero Pedrosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benamejé (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores que, posteriormente, se relacionan, a pesar de haber intentado dos veces o haber sido rehusada, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre y el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) a citar los deudores para que comparezcan a recibir la notificación en las oficinas de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento sito en Pza de la Constitución, número 1, en el plazo de 15 días NATURALES, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

#### RELACION DE NOTIFICACIONES:

ACTO A NOTIFICAR: Ndole resolución sancionadora expte sanción tráfico.

AÑO: 2006.

EXPTE.: 29.

APELLIDOS Y NOMBRE: BAREAS CAMPOS, ANTONIO MANUEL.

DNI: 25341615P.

IMPORTE (EUROS): 90,00.

Benamejé, a 13 de noviembre de 2006.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

#### SANTAELLA

Núm. 10.390

#### A N U N C I O

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2006, adoptó acuerdo de aprobar provisionalmente el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

Lo que se hace público por plazo de un mes, para que todos aquellos interesados que lo deseen puedan formular cuantas reclamaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Si durante el citado plazo de exposición no le fueran presentadas reclamaciones o alegaciones de tipo alguno, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Santaella, 18 de octubre de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

#### GUADALCÁZAR

Núm. 10.392

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Guadalcázar, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2006, ha acordado la aprobación del Proyecto de Adecuación a la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal, 15/1999, de 13 de diciembre, así como los ficheros de carácter personal señalados en el anexo I y siguientes del citado proyecto, siendo el contenido de los mismos el siguiente:

**Disposición de carácter general por la que se aprueba la creación de los ficheros de datos de carácter personal del Excmo. Ayuntamiento de Guadalcázar.**

La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que «la ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos». El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado

en su jurisprudencia, y especialmente en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia.

Por su parte, la Ley Orgánica quince de mil novecientos noventa y nueve, de trece de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental. En este sentido, es responsabilidad de las Administraciones Locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa concordante, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica quince de mil novecientos noventa y nueve, de trece de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Anexo a la Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos de 30 de mayo del año dos mil,

DISPONGO:

#### **Primero. Creación**

Se crean los ficheros de datos de carácter personal señalados en el Anexo I y siguientes:

#### **Segundo. Medidas de seguridad**

Los ficheros que por la presente disposición se crean, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

#### **Tercero. Publicación**

De conformidad con la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se ordena que la presente disposición sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

#### **Cuarto. Entrada en vigor**

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

#### **Quinto.**

ORDENO la previa publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

### **ANEXO I**

1. Fichero: PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.
2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
  - Excmo. Ayuntamiento de Guadalcazar. Área de Secretaría.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea:
  - Padrón municipal de habitantes. Registro administrativo con los datos del padrón de habitantes del municipio.
4. Medidas de seguridad:
  - Medidas de nivel básico.
5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero
  - Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica).
  - Datos de características personales: fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.
  - Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones.
6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:
  - Gestión del padrón municipal de habitantes.
7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:
  - Habitantes empadronados en el municipio.
8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:
  - a. Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, registros públicos, administraciones públicas.
  - b. Procedimiento de recogida: Formularios o cupones.
  - c. Soporte utilizado: Soporte papel y soporte informático.
9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:
  - Otros municipios, en caso de cambio de domicilio, las previstas en la Ley de Bases de Régimen Local. No se tienen previstas transferencias internacionales.

### **ANEXO II**

1. Fichero: REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA DE DOCUMENTOS.
2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
  - Excmo. Ayuntamiento de Guadalcazar. Área de Secretaría.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea:
  - Registro de entrada/salida de documentos. Ciudadanos que entregan documentos en el registro de entrada del Ayuntamiento, o a los que se dirigen escritos a través del registro de salida.
4. Medidas de seguridad:
  - Medidas de nivel básico.
5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
  - – Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.
  - – Datos relativos a la materia a la que se refieren los escritos registrados.
6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:
  - Gestión del registro de entrada/salida de documentos.
7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:
  - Ciudadanos que se comunican con el Ayuntamiento u otras administraciones a través del registro de entrada/salida de documentos.
8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:
  - a. Procedencia de los datos: del propio interesado o su representante legal.
  - b. Procedimiento de recogida: escritos o formularios.
  - c. Soporte utilizado: Soporte papel y soporte informático.
9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:
  - Junta de Andalucía y Administración General del Estado, cuando los escritos vayan dirigidos a dichas administraciones. No se tienen previstas transferencias internacionales.

### **ANEXO III**

1. Fichero: GESTIÓN DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.
2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
  - Excmo. Ayuntamiento de Guadalcazar. Área de Secretaría.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea:
  - Gestión de obras y planeamiento Urbanístico. Gestión y planeamiento de la ordenación urbana y tramitación de licencias.
4. Medidas de seguridad:
  - Medidas de nivel básico.
5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
  - – Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección.
  - – Datos de información comercial: tipo de actividad a desarrollar por el solicitante.
6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:
  - Gestión y trámite de obras y ordenación urbanística así como tramitación de licencias.
7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:
  - Solicitantes de licencias en relación con la gestión del planeamiento urbanístico.
8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:
  - a. Procedencia de los datos: Directamente del interesado o de su representante legal; Otras personas físicas distintas del afectado o su representante.
  - b. Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas; formularios o cupones.
  - c. Soporte utilizado: Soporte papel, y soporte informático.
9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:
  - Las previstas en la Ley de Bases del Régimen Local. No se tienen previstas transferencias internacionales.

**ANEXO IV**

1. Fichero: EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS.
2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
  - Excmo. Ayuntamiento de Guadalcazar. Área de Secretaría.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea:
  - Expedientes administrativos. Tramitación administrativa de actos, acuerdos, permisos, autorizaciones, expedientes, etc. en el marco de las competencias del municipio.
4. Medidas de seguridad:
  - Medidas de nivel medio.
5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
  - – Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, firma.
  - – Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.
  - – Datos económico-financieros: bienes patrimoniales, datos bancarios, impuestos.
  - – Datos de transacciones: bienes y servicios recibidos por el afectado, bienes y servicios suministrados por el afectado.
  - – Datos relativos a expropiaciones forzosas: datos del inmueble y titular.
6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:
  - permisos, autorizaciones, expedientes, etc. al servicio de la Corporación municipal.
7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:
  - Cualquier persona física o jurídica relacionada con la tramitación administrativa de de actos, acuerdos, expedientes, etc. dentro de las competencias de la Corporación Local.
8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:
  - a. Procedencia de los datos: del propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del interesado, administraciones públicas.
  - b. Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios o cupones.
  - c. Soporte utilizado: Soporte papel.
9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:
  - Las cesiones previstas en la Ley de Bases de Régimen Local. No se tienen previstas transferencias internacionales.

**ANEXO V**

1. Fichero: EXPEDIENTES SANCIONADORES.
2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
  - Excmo. Ayuntamiento de Guadalcazar. Área de Secretaría.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea:
  - Expedientes Sancionadores. Expedientes de sanciones por infracciones cometidas en el marco de las competencias del municipio.
4. Medidas de seguridad:
  - Medidas de nivel medio.
5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
  - – Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas: Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
  - – Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, n.º SS, mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.
  - – Datos de características personales: Nacionalidad, sexo.
  - – Datos académicos y profesionales: Datos profesión.
  - – Datos de información comercial: Actividades y negocios, licencias comerciales.
  - – Datos económico-financieros: Bienes patrimoniales, datos bancarios, impuestos.
  - – Datos de transacciones: Bienes y servicios recibidos por el afectado.
6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:
  - Gestión y tramitación de expedientes sancionadores.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:
  - Personas implicadas en un expediente sancionador.
8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:
  - a. Procedencia de los datos: del propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del interesado, administraciones públicas.
  - b. Procedimiento de recogida: Encuestas o entrevistas, formularios o cupones.
  - c. Soporte utilizado: Soporte papel.
9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:
  - Las cesiones previstas en la Ley de Bases de Régimen Local. No se tienen previstas transferencias internacionales.

**ANEXO VI**

1. Fichero: PAREJAS DE HECHO.
2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
  - Excmo. Ayuntamiento de Guadalcazar. Área de Secretaría.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea:
  - Parejas de Hecho. Registro de Parejas de Hecho del municipio.
4. Medidas de seguridad:
  - Medidas de nivel alto.
5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
  - – Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección.
  - – Datos de circunstancias personales: Datos de familia, datos de estado civil.
6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:
  - Gestión del Registro de Parejas de Hecho del municipio.
7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:
  - Personas interesadas en formalizar su unión en el Registro de Parejas de Hecho del municipio.
8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:
  - a. Procedencia de los datos: Del propio interesado o su representante legal.
  - b. Procedimiento de recogida: Encuestas o entrevistas, formularios o cupones.
  - c. Soporte utilizado: Soporte papel.
9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:
  - Las cesiones previstas en la Ley de Bases de Régimen Local. Administración de la Junta de Andalucía con competencias en la materia. No se tienen previstas transferencias internacionales.

**ANEXO VII**

1. Fichero: SELECCIÓN DE PERSONAL.
2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
  - Excmo. Ayuntamiento de Guadalcazar. Área de Secretaría.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea:
  - Selección de Personal. Gestión de datos de solicitantes de empleo.
4. Medidas de seguridad:
  - Medidas de nivel básico.
5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
  - – Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.
  - – Datos de características personales: Fecha de nacimiento, edad, sexo.
  - – Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones, experiencia profesional.
6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:
  - Gestión de los datos de solicitantes recibidos en el Ayuntamiento para cubrir puestos en cualquier área del mismo a través de los correspondientes procesos de selección.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Solicitantes de empleo para el Ayuntamiento.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

- a. Procedencia de los datos: del propio interesado o su representante legal.
- b. Procedimiento de recogida: Encuestas o entrevistas, formularios o cupones.
- c. Soporte utilizado: Soporte papel y soporte informático.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

- No hay cesiones previstas.

#### ANEXO VIII

1. Fichero: GESTIÓN DE NÓMINAS Y PERSONAL.

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

- Excmo. Ayuntamiento de Guadalcazar. Área de Intervención.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Gestión de nóminas y personal.

4. Medidas de seguridad:

- Medidas de nivel alto.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Otros datos especialmente protegidos: Salud, Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- – Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones administrativas, Ley 30/1984 de medidas para la reforma de la Administración Pública.

- – Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, n.º SS, mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.

- – Datos de características personales: Estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo.

- – Datos académicos y profesionales: Formación y titulaciones, experiencia profesional.

- – Datos de detalle de empleo: Cuerpo, escala, categoría, grado, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador.

- – Datos económico-financieros y de seguros: Ingresos y rentas, datos bancarios, datos económicos de nómina.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

- Gestión de recursos humanos y pago de la nómina a los empleados públicos del Ayuntamiento.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Empleados públicos del Ayuntamiento.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

- a. Procedencia de los datos: Del propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.
- b. Procedimiento de recogida: Encuestas o entrevistas.
- c. Soporte utilizado: Soporte papel y soporte informático.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

- Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, otras administraciones para los mismos fines. No se tienen previstas transferencias internacionales.

#### ANEXO IX

1. Fichero: EXPEDIENTES DE PERSONAL.

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

- Excmo. Ayuntamiento de Guadalcazar. Área de Intervención.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Expedientes del Personal. Expedientes personales de empleados públicos del Ayuntamiento.

4. Medidas de seguridad:

- Medidas de nivel alto.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Otros datos especialmente protegidos: Salud, Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- – Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones administrativas, Ley 30/1984 de medidas para la reforma de la Administración Pública.

- – Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, n.º SS, mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.

- – Datos de características personales: Estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo.

- – Datos académicos y profesionales: Formación y titulaciones, experiencia profesional.

- , grado, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador.

- – Datos económico-financieros y de seguros: Ingresos y rentas, datos bancarios, datos económicos de nómina.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

- Gestión de expedientes de los empleados públicos del Ayuntamiento.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Empleados públicos del Ayuntamiento

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

- a. Procedencia de los datos: Del propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.
- b. Procedimiento de recogida: Encuestas o entrevistas.
- c. Soporte utilizado: Soporte papel.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

- No hay cesiones previstas.

#### ANEXO X

1. Fichero: PROVEEDORES.

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

- Excmo. Ayuntamiento de Guadalcazar. Área de Intervención.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Proveedores. Gestión económica y contable del municipio.

4. Medidas de seguridad:

- Medidas de nivel básico.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

- Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.

- Datos económico-financieros y de seguros: datos bancarios, impuestos.

- Datos de transacciones: bienes y servicios suministrados por el afectado, transacciones financieras.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

- Gestión de contabilización de pagos a proveedores del municipio.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Personas físicas, empresarios o representantes de las empresas que tienen relación comercial con el municipio.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

- a. Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante.
- b. Procedimiento de recogida: Formularios o cupones.
- c. Soporte utilizado: Soporte informático.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

- Agencia Estatal de Administración Tributaria. No se tienen previstas transferencias internacionales.

#### ANEXO XI

1. Fichero: CONTRIBUYENTES.

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

- Excmo. Ayuntamiento de Guadalcazar. Área de Tesorería.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:
  - Contribuyentes. Gestión tributaria y liquidación de impuestos.
4. Medidas de seguridad:
  - Medidas de nivel medio.
5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
  - Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, etc.
  - Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones, otros.
  - Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.
  - Datos económico-financieros: Datos bancarios.
6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:
  - Gestión tributaria del municipio.
7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:
  - Personas físicas o jurídicas relacionadas con la gestión tributaria del municipio.
8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:
  - a. Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, registros públicos.
  - b. Procedimiento de recogida: Formularios o cupones, vía telemática.
  - c. Soporte utilizado: Soporte informático.
9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:
  - Agencia Tributaria, Agencia de Medio Ambiente, Gerencia Territorial del Catastro, así como otras cesiones previstas en la Ley de Bases de Régimen Local. No se tienen previstas transferencias internacionales.

#### ANEXO XII

1. Fichero: CEMENTERIO MUNICIPAL.
2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
  - Excmo. Ayuntamiento de Guadalcazar. Área de Tesorería.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea:
  - Cementerio Municipal. Titulares de derechos sobre espacios en el cementerio municipal.
4. Medidas de seguridad:
  - Medidas de nivel básico.
5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
  - – Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos.
  - – Datos del servicio: Derechos, fechas de adquisición, fecha de caducidad, costes, pagos.
6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:
  - Gestión de los servicios del cementerio municipal.
7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:
  - Vecinos solicitantes de servicios de cementerios municipales, titulares o representantes de empresas funerarias.
8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:
  - a. Procedencia de los datos: Propio interesado o su representante legal.
  - b. Procedimiento de recogida: Encuestas o entrevistas, formularios o cupones.
  - c. Soporte utilizado: Soporte papel.
9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:
  - No existen cesiones previstas.

#### ANEXO XIII

1. Fichero: USUARIOS DE BIBLIOTECA.
2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
  - Excmo. Ayuntamiento de Guadalcazar. Área de Cultura.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea:
  - Usuarios de biblioteca. Vecinos solicitantes de los servicios de biblioteca.

4. Medidas de seguridad:
  - Medidas de nivel básico.
5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
  - – Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección y teléfono.
  - – Datos personales: fecha de nacimiento.
6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:
  - Gestión de los servicios municipales de biblioteca.
7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:
  - Vecinos solicitantes de los servicios de biblioteca.
8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:
  - a. Procedencia de los datos: Propio interesado o su representante legal.
  - b. Procedimiento de recogida: Formularios o cupones.
  - c. Soporte utilizado: Soporte papel.
9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:
  - Bibliotecas pertenecientes a la red de bibliotecas de la Comunidad Autónoma. No se tienen previstas transferencias internacionales.

#### ANEXO XIV

1. Fichero: COLECTIVOS.
2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
  - Excmo. Ayuntamiento de Guadalcazar. Área de Cultura.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea:
  - Colectivos. Registro de las asociaciones y colectivos existentes en el municipio.
4. Medidas de seguridad:
  - Medidas de nivel básico.
5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
  - Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, domicilio social, teléfono.
6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:
  - Gestión de las asociaciones existentes en el municipio y envío de comunicaciones informativas sobre el inicio de algún programa, actividad social o subvenciones ofertadas por el municipio.
7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:
  - Representantes o personas de contacto de las asociaciones inscritas en el Registro y otros colectivos.
8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:
  - a. Procedencia de los datos: Del propio interesado o su representante legal.
  - b. Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas; formularios o cupones.
  - c. Soporte utilizado: Soporte papel y soporte informático.
9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:
  - Las previstas en la Ley de Bases del Régimen Local. No se tienen previstas transferencias internacionales.

#### ANEXO XV

1. Fichero: PATROCINADORES.
2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
  - Excmo. Ayuntamiento de Guadalcazar. Área de Juventud y Festejos.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea:
  - Datos de representantes de colectivos que colaboran económicamente con las actividades organizadas por el municipio.
4. Medidas de seguridad:
  - Medidas de nivel básico.
5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
  - – Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre, apellidos, dirección y teléfono.



- – Datos de información comercial: Actividades y negocios.
6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:
- Gestión y control de las aportaciones de los colaboradores.
7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:
- Representantes de Asociaciones, instituciones y empresas que colaboran económicamente.
8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:
- a. Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante.
  - b. Procedimiento de recogida: Encuestas o entrevistas, formularios o cupones.
  - c. Soporte utilizado: Soporte papel y soporte informático.
9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:
- No se tienen previstas.

#### ANEXO XVI

1. Fichero: PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES.
2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
- Excmo. Ayuntamiento de Guadalcazar. Área de Juventud y Festejos.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea:
- Participantes en Actividades. Ciudadanos que participan en las actividades, talleres y concursos organizados por el municipio.
4. Medidas de seguridad:
- Medidas de nivel básico.
5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
- – Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección.
  - – Datos de características personales: Edad.
  - – Datos académicos y profesionales: Formación.
6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:
- Gestión de los participantes en las distintas actividades, talleres y concursos.
7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:
- Personas que deseen participar en las distintas actividades promovidas por el Ayuntamiento.
8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:
- a. Procedencia de los datos: El propio interesado.
  - b. Procedimiento de recogida: Encuestas o entrevistas; formularios o cupones.
  - c. Soporte utilizado: Soporte papel y soporte informático.
9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:
- Las previstas en la Ley de Bases del Régimen Local. No se tienen previstas transferencias internacionales.

#### ANEXO XVII

1. Fichero: USUARIOS DE INSTALACIONES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS.
2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
- Excmo. Ayuntamiento de Guadalcazar. Área de Deportes.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea:
- Actividades deportivas. Registro con datos de usuarios de instalaciones y actividades deportivas para la promoción y gestión del deporte municipal.
4. Medidas de seguridad:
- Medidas de nivel alto.
5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
- – Datos especialmente protegidos: Salud, con consentimiento del interesado.
  - – Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección y teléfono.
  - – Datos de características personales: Edad, sexo.

- – Datos económicos: Importe, procedimiento de pago, domiciliación.
  - – Datos sobre práctica deportiva: Solicitudes de utilización de servicios municipales de deporte y deportes practicados.
6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:
- Promoción del deporte en el municipio.
7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:
- Participantes y destinatarios de las actividades deportivas del municipio.
8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:
- a. Procedencia de los datos: Del propio interesado o su representante legal.
  - b. Procedimiento de recogida: Encuestas o entrevistas, formularios o cupones.
  - c. Soporte utilizado: Soporte papel y soporte informático.
9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:
- No existen cesiones previstas.

#### ANEXO XVIII

1. Fichero: SANCIONES Y DENUNCIAS.
2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
- Excmo. Ayuntamiento de Guadalcazar. Área de Policía Local.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea:
- Sanciones y Denuncias. Archivo de las copias de las denuncias realizadas por la policía local o presentadas por los ciudadanos.
4. Medidas de seguridad:
- Medidas de nivel alto.
5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
- – Datos especialmente protegidos: Salud, Ley 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
  - – Datos relativos a la comisión de infracciones penales y administrativas: Ley 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
  - – Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nº SS, mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.
  - – Datos de características personales: Nacionalidad, sexo.
  - – Datos académicos y profesionales: Datos profesión.
  - – Datos de información comercial: Actividades y negocios, licencias comerciales.
  - – Datos económico-financieros: Bienes patrimoniales, datos bancarios, impuestos.
  - – Datos de transacciones: Bienes y servicios recibidos por el afectado.
6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:
- Gestión de denuncias tramitadas por la Policía Local.
7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:
- Personas implicadas en un expediente de sanción, multa o denuncia.
8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:
- a. Procedencia de los datos: Del propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del interesado, administraciones públicas.
  - b. Procedimiento de recogida: Encuestas o entrevistas, formularios o cupones.
  - c. Soporte utilizado: Soporte papel y soporte informático.
9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:
- Órganos judiciales y administrativos legalmente establecidos o que justificadamente lo soliciten. No se tienen previstas transferencias internacionales.

#### ANEXO XIX

1. Fichero: ACTUACIONES INSPECTORAS.
2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

- Excmo. Ayuntamiento de Guadalcazar. Área de Policía Local.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea:
    - Actuaciones inspectoras. Actas e informes realizados por la Policía Local.
  4. Medidas de seguridad:
    - Medidas de nivel alto.
  5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
    - – Datos especialmente protegidos: Salud, Ley 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
    - – Datos relativos a la comisión de infracciones penales y administrativas: Ley 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
    - – Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección.
    - – Datos de circunstancias sociales: Licencias, permisos y autorizaciones.
    - – Datos de información comercial: Actividades y negocios.
  6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:
    - Gestión de las actuaciones inspectoras realizadas.
  7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:
    - Ciudadanos que intervienen en la actuación llevada a cabo por la policía.
  8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:
    - a. Procedencia de los datos: Directamente del interesado o de su representante legal.
    - b. Procedimiento de recogida: Encuestas o entrevistas; formularios o cupones.
    - c. Soporte utilizado: Soporte papel y soporte informático.
  9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:
    - Las previstas en la Ley de Bases del Régimen Local. No se tienen previstas transferencias internacionales

#### ANEXO XX

1. Fichero: ATESTADOS.
2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
  - Excmo. Ayuntamiento de Guadalcazar. Área de Policía Local.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea:
  - Atestados. Informe e investigación de los accidentes de tráfico acaecidos en el ámbito de su competencia.
4. Medidas de seguridad:
  - Medidas de nivel alto.
5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
  - – Datos especialmente protegidos: Salud, Ley 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
  - – Datos relativos a la comisión de infracciones penales y administrativas: Ley 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
  - – Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.
  - – Datos de características personales: Nacionalidad, sexo.
6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:
  - Gestión y tramitación de atestados.
7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:
  - Personas implicadas en un accidente de tráfico. Testigos. Lesionados.
8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:
  - a. Procedencia de los datos: Del propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del interesado.
  - b. Procedimiento de recogida: Encuestas o entrevistas, formularios o cupones.
  - c. Soporte utilizado: Soporte papel y soporte informático.
9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:
  - Órganos judiciales y administrativos legalmente establecidos o que justificadamente lo soliciten. No se tienen previstas transferencias internacionales.

#### ANEXO XXI

1. Fichero: VENDEDORES AMBULANTES.
2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
  - Excmo. Ayuntamiento de Guadalcazar. Área Policía Local.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea:
  - Vendedores Ambulantes. Registro de vendedores fijos o eventuales en la vía pública.
4. Medidas de seguridad:
  - Medidas de nivel básico.
5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
  - – Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, firma.
  - – Datos de información comercial: Actividades y negocios, licencias comerciales.
6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:
  - Gestión del registro de vendedores ambulantes en el municipio.
7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:
  - Personas que llevan a cabo actividades comerciales en la vía pública.
8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:
  - a. Procedencia de los datos: Del propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del interesado.
  - b. Procedimiento de recogida: Encuestas o entrevistas; formularios o cupones.
  - c. Soporte utilizado: Soporte papel y soporte informático.
9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:
  - No existen cesiones previstas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Guadalcazar, 17 de octubre de 2006.— El Alcalde-Presidente, Francisco Estepa Lendines.

#### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 10.403

A N U N C I O

Instruido el correspondiente expediente para la renovación-caducidad-bajas padronales de los extranjeros no comunitarios y, al no poderse llevar a cabo la notificación personal de los que se citan a continuación, y a los efectos de la revisión periódica fijada en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha resuelto por la Alcaldía, proceder a la baja por caducidad en la inscripción a las siguientes personas:

- ABDERRAJIM ENNAJI.
- LILIANA LACRAMIONARA TURCU.

Dicha baja tendrá efecto a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios, haciéndole saber a los interesados que contra la resolución de la Alcaldía, que agota la vía administrativa, podrán interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la propia Alcaldía, en el plazo de un mes, como previo al contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la citada Jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso, si así lo estima oportuno y conveniente.

Hinojosa del Duque, 10 de octubre de 2006.— El Alcalde, Matías González López.

Núm. 10.884

A N U N C I O

## DECRETO DE LA ALCALDÍA.-

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria para la provisión, en propiedad de dos plazas de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía Local, Grupo de Clasificación C, mediante el sistema de oposición libre, y de conformidad con las Bases que regulan esta convocatoria, esta Alcaldía, ha resuelto:

**Primero.-** aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos, que por orden alfabético es como sigue:

Nombres y Apellidos	D.N.I.
1. Avilés Ruiz, Rafael	45.735.625-X
2. Barbancho Revaliente, Raúl	44.155.034-X
3. Campaña López, Raúl	48.870.413-J
4. Díaz Villarreal, Víctor	44.364.683-Y
5. Dueñas Agudo, Rafael	80.147.692-Y
6. Galán Moyano, Miguel Ángel	52.125.006-X
7. Gálvez Arévalo, Francisco Javier	30.825.406-R
8. Gómez de las Heras, Miguel	50.463.781-X
9. Gómez Rodríguez, Francisco José	28.915.597-C
10. León Montoro, Sergio	30.836.529-S
11. Marta Galán, Ángel	44.360.928-T
12. Murillo Sánchez, Antonio José	80.151.248-C
13. Ranchal González, Manuel	30.805.115-L
14. Revaliente Barbero, Luisa María	30.211.708-N
15. Ruiz Romero, Alfonso	26.969.288-V

**Segundo.-** Aprobar la lista provisional de aspirantes excluidos, concediéndole un plazo de diez días hábiles, para la subsanación, contados a partir de la publicación, de esta Resolución en el B.O.P. Apellidos y nombre. Motivo de exclusión:

1. Campaña López, Juan Luis, con N.I.F. 50.610.449-F. En su solicitud faltan fotocopias compulsadas de: carné de conducir, D.N.I., título de bachiller o similar y justificante del pago de derechos de examen. Su solicitud no se ajusta a lo exigido en la base 4ª de las Bases de la convocatoria.

2. Díaz Codes, Rafael, con N.I.F. 45.738.464-C. En su solicitud justificante del pago de derechos de examen. Su solicitud no se ajusta a lo exigido en la base 4ª de las Bases de la convocatoria.

3. Santiago Pérez, Ángel, con N.I.F. 44.374.201-W. En su solicitud faltan fotocopias compulsadas de: carné de conducir, D.N.I., título de bachiller o similar y justificante del pago derechos de examen. Su solicitud no se ajusta a lo exigido en la base 4ª de las Bases de la convocatoria.

4. Sepúlveda Jiménez, Juan Carlos, con N.I.F. 44.358.548-N. En su solicitud faltan fotocopias compulsadas de: carné de conducir, D.N.I., título de bachiller o similar y justificante del pago derechos de examen. Su solicitud no se ajusta a lo exigido en la base 4ª de las Bases de la convocatoria.

5. Torres Luna, Rafael, con N.I.F. 80.149.713-A. En su solicitud falta fotocopia compulsada del carné de conducir y justificante del pago derechos de examen. Su solicitud no se ajusta a lo exigido en la base 4ª de las Bases de la convocatoria.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Matías González López, en Hinojosa del Duque, a veintisiete de octubre de dos mil seis, ante mí, la Secretaria, que certifico.»

El Alcalde, Matías González López.— La Secretaria, firma ilegible.

## FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 10.407

Don Juan Pedro Ariza Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba), hace saber:

Que con fecha 19 de octubre de 2006, se ha dictado Resolución con el siguiente tenor literal: «Habiendo transcurrido el plazo de presentación de instancias para la convocatoria de la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE JEFE DE OBRAS, mediante el sistema de concurso oposición por promoción interna,

Por la presente, **VENGO EN RESOLVER:**

**PRIMERO.-** Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que queda como sigue:

Admitidos: D. Antonio Ariza Uceda.

Excluidos: Ninguno.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Tribunal Calificador de las pruebas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde D. Juan Pedro Ariza Ruiz, o concejal en quien Deleque.

Vocales:

- En representación de la Comunidad Autónoma.

Titular: D. Ángel López Lerma Álvarez. Suplente: D. Juan Ramón Martínez Toledo.

- Dos funcionarios de carrera de este Ayuntamiento designados por el presidente de la Corporación y Suplentes:

1.- Titular: D. Francisco Ariza Naranjo. Suplente: Dª. María Luisa Ramírez Cecilia.

2.- Titular: D. Francisco Cuadrado Marín. Suplente: Dª. Marina Tejederas Toledo.

- Un Delegado de Personal y Suplente:

Titular: D. Francisco Hidalgo Torres. Suplente: D. Santiago Mata Varona.

Secretaria: Dª. Remedios Morán Ariza, secretaria de la Corporación o funcionario de la misma en quien delege.

**TERCERO.-** Lugar, día y hora de inicio de las pruebas:

Las pruebas se iniciaran el Lunes 11 de diciembre, a las 10 horas, en este Ayuntamiento, Plaza de Armas 5, con la fase de concurso.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas se efectuará a través del Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento».

Fernán Núñez, 19 de octubre de 2006.— El Alcalde, Juan Pedro Ariza Ruiz.

Núm. 10.456

A N U N C I O

Intentada, sin efecto, notificación de incoación del expediente de Baja de Oficio en el Padrón de habitantes por Inscripción Indevida, al incumplir los requisitos establecidos en el Art. 54 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, en el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Se notifica el inicio del correspondiente expediente, para proceder a dar de baja en el Padrón de Habitantes de Fernán Núñez, en C/ Mateo Inurria, nº 5, por no residir en este Municipio durante la mayor parte del año a HASSANIA SAHRAOUI, con pasaporte marroquí P289434.-

Si lo estiman oportuno, podrán alegar por escrito ante este Ayuntamiento, sito en Plaza de Armas, nº 5 de Fernán Núñez, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas, documentos o justificantes que estimen pertinentes en el plazo de 15 días hábiles, siguientes al de la publicación del presente.

Fernán Núñez, 17 de octubre de 2006.— El Alcalde-Presidente, Juan Pedro Ariza Ruiz.

## MONTURQUE

Núm. 10.423

Don Pablo Saravia Garrido, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2006, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar inicialmente el documento de PGOU de Monturque-Adaptación del Planeamiento vigente a la LOUA, a excepción de:

1. Los artículos 66, 84 y 163 de las Normas relativos a «condiciones particulares de uso residencial», «condiciones generales de la edificación (patios) y «normas particulares de la zona de industria (ocupación y edificabilidad)», quedando en vigor la regulación urbanística prevista en las Normas Subsidiarias.

2. La delimitación del conjunto histórico recogida en el plano 02, quedando en vigor la delimitación vigente en el plano nº 4 de las Normas.

3. La delimitación del suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial o urbanística en la zona delimitada entre el río Cabra, la CN-331 y la CP-185, frente a las laderas, continuando vigente la delimitación reflejada en el plano nº 2 de las Normas Subsidiarias.

De conformidad con los artículos 32.1.2.ª y 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalu-

cía, se somete a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma y en el Tablón de Edictos Municipal. El referido período de información se iniciará a partir de la última publicación de los anuncios, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones o alegaciones por aquellos que se consideren interesados.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza y artículos concordantes del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental preceptivo, para llevar a cabo la presente adaptación, cuyo plazo a efectos de presentación de alegaciones y sugerencias, tendrá la misma duración que lo que se señala para el documento técnico que se aprueba inicialmente.

Quedan suspendidas las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente por plazo máximo de dos años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 y 27.3 de la LOUA.

En Monturque, a 10 de octubre de 2006.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

### VILLA DEL RÍO Núm. 10.447

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal al inculpado que posteriormente se relaciona, por causas no imputables a este Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río, habiendo realizado el intento de notificación por dos veces en el domicilio habitual, bien porque se desconoce el domicilio actual de las personas interesadas o bien por ausencia de estas en el momento de la notificación; de acuerdo con lo que prevén los artículos 59.9 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27/11/1992), se notifica la resolución del expediente sancionador que se indica en el anexo del presente Edicto, instruido por el Concejal Delegado de las Áreas de Personal, Seguridad y Protección Civil, a las personas físicas denunciadas que figuran en éste. Los correspondientes expedientes se encuentran en la Secretaría General de este Ayuntamiento, sito en C/ Plaza de la Constitución, nº 8; en horario de oficina, de Lunes a Viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Se hace saber a los inculpados que contra los Decretos de Resolución, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante la Alcaldía, o, alternativamente, Recurso Contencioso-Administrativo en Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de Julio de 1998, respecto a la resolución del expediente sancionador; y en cuanto a la liquidación tributaria Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde, con carácter previo al Contencioso-Administrativo.

#### RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

EXPT.E	INCLUPADOS	DOMICILIO	MUNICIPIO	FECHA DENUNCIA
01/VA/05	FRANCISCO MAYA REYES	C/ Poetas Hnos. Arévalo, nº 1	BUJALANCE	11/08/05
01/MA/05	MARÍA ISABEL ANTONIA DOMÍNGUEZ AGUT	C/ Virgen del Perpetuo Socorro, nº 18	CÓRDOBA	09/06/05

Villa del Río, a 16 de octubre de 2006.— El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

### LOS BLÁZQUEZ Núm. 10.462 A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2006, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de UN OFICIAL DE MANTENIMIENTO para el Ayuntamiento de Los Blázquez, en régimen laboral fijo, mediante sistema de concurso-oposición.

Se adjunta las Bases Regulatoras que regirán la convocatoria: «BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ.

#### PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases es la contratación de UN OFICIAL DE MANTENIMIENTO, mediante concurso-oposición.

##### Características:

- Ejercicio de Oposición. La fase de oposición constará de un solo ejercicio, igual para todos los aspirantes, y consistirá en la realización de varias pruebas prácticas relacionadas con el puesto de trabajo, y que serán fijadas por la Alcaldía previamente al ejercicio.

- Fase de Concurso. Será posterior a la posición, no tendrá carácter eliminatorio, no podrá tenerse en cuenta la fase de oposición. Se valorará los méritos profesionales, académicos, cursos y formación, conforme al baremo previamente establecido.

La plaza referida está adscrita al Personal de Mantenimiento del Ayuntamiento y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: Mantenimiento de todas las instalaciones municipales (polideportivo, gimnasio, piscina, almacén,...), alumbrado público, cementerio, red de agua potable, alcantarillado,... así como la conservación y reparación de cualquier otra instalación o servicios propios del Ayuntamiento.

#### SEGUNDA. Modalidad del Contrato.

La modalidad del contrato es por OBRA O SERVICIO DETERMINADO, regulada por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El carácter del contrato será FIJO.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, fijando como días de descanso los sábados y domingos. El horario de trabajo será flexible dependientes de las circunstancias (normalmente de 9/15 y 16/18).

Se fija una retribución bruta anual (aproximadamente) de 17.500,00 €.

#### TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Ser español o miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplido dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la Legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título exigible (Formación Profesional 2º Grado) o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

d) Estar en posesión del Permiso de Circulación tipo B.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

#### CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Los Blázquez, se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las Bases integras se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, e igualmente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI, o en su caso, pasaporte.

- Fotocopia del Título Académico.

- Fotocopia del Permiso de Circulación.

- Méritos para la fase de Concurso.

- Justificante del pago de derechos de examen, que asciende a la cantidad de 15,00 €, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal nº 2024 6024 10 3110810149.

Todas las fotocopias deberán ser compulsadas.

#### QUINTA. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de ad-

mitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, indicando donde se encuentra publicada dicha lista y señalando el plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En esta misma publicación se hará constar: El día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas.

#### **SEXTA. Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador estará integrado de la siguiente forma:

1. Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

2. Tres vocales, en representación de los Grupos Políticos que forman la Corporación Municipal.

3. Un representante designado por la Junta de Andalucía.

4. Secretario, el de la Corporación o trabajador del Ayuntamiento en quien delegue.

- Tribunal quedará integrado, además, por los miembros suplentes respectivos que, simultáneamente deberán designarse junto con los titulares.

- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad de sus componentes, y en ningún caso sin el Presidente y Secretario.

- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior a la vacante convocada.

- El Tribunal podrá disponer o solicitar la ayuda de técnicos o especialistas para la valoración de las pruebas en la fase de oposición, con la única base de ser asesorados en la valoración del trabajo realizado. Dichos asesores serán designados por Resolución de Alcaldía.

#### **SEPTIMA. Fase de oposición.**

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes. Constará de un solo ejercicio comprensivo de varias pruebas prácticas relacionadas con el puesto de trabajo, y que serán fijadas por la Alcaldía previamente al ejercicio.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

El ejercicio será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del tribunal otorgará de 0 a 10 puntos a cada aspirante. La puntuación final será la media de la nota total.

La actuación de los opositores, si no se pudiera realizar de forma simultánea, o bien no pueda terminar en una sola jornada laboral, se iniciará por orden a partir del primer opositor cuyo apellido empiece por la letra «F». Si no hubiere ninguno, el orden será por la siguiente letra y así sucesivamente. El ejercicio no excederá de dos horas por opositor.

#### **OCTAVA. Fase concurso.**

Será posterior a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, no podrá tenerse en cuenta para la fase de oposición. La puntuación máxima en esta fase será de 10 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

Méritos profesionales:

1. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de iguales características o similar al que opta: 0,05 puntos por mes de trabajo.

2. Si los servicios a los que se refiere el apartado anterior ha sido en el Excmo. Ayuntamiento de Los Blázquez, la valoración de cada mes se incrementará en: 0,02 puntos por mes de trabajo.

3. Se valorará otras experiencias por trabajos prestados por plazo igual o superior a seis meses, en cualquiera de las Administraciones Públicas con: 0,5 puntos.

4. Por trabajos realizados en empresas privadas y relacionados directamente con el puesto, por plazo superior a seis meses, se valorará en: 0,2 puntos.

5. Por disponer del Certificado Individual de Baja Tensión (Carnet de Instalador) la valoración ser de: 2 puntos.

Méritos académicos:

- Se valorará la Formación Profesional de 2º Grado, cuando

esta esté relacionada con el puesto a desempeñar en: 1 punto.

Cursos:

Por haber participado o impartido cursos relacionados con las funciones a desarrollar y organizados y organizados, bien por la Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicatos, etc...):

- Por cada curso inferior a 50 horas: 0,10 puntos.

- Por cada curso superior a 50 horas: 0,30 puntos.

- Si algún curso no especificase el número de horas se valorará con la puntuación mínima.

Los documentos acreditativos de los méritos deberán acompañarse en original o fotocopias compulsadas junto a la solicitud; y en ningún caso podrán ser valorados aquellos méritos que no se hubiesen adquirido en su totalidad o se encuentren debidamente justificados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### **NOVENA: Calificación definitiva.**

Se obtendrá por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en el concurso. Esta puntuación determinará el orden de clasificación definitiva, y por tanto la propuesta del Tribunal será a favor de la puntuación mayor, situando a los demás por orden de clasificación.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación del criterio a mayor tiempo de servicios prestados en la Administración en puesto similar.

Finalizado el concurso-oposición, el Tribunal hará público el anuncio del aprobado, especificando la puntuación final de todos los aspirantes. La lista se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Blázquez.

En el plazo de veinte días naturales el seleccionado/a que figuren en el anuncio como propuesto para su contratación, deberá presentar en las Oficinas Municipales la documentación acreditativa expresada en los apartados e), f) y g) de la base 3ª de la presente convocatoria.

Si dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no se presentare la documentación indicada o a la presentación de esta se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados, quedará anulada la propuesta de contratación.

El plazo para formalizar el contrato será de un mes a contar desde la notificación de la selección al interesado/a.

#### **DECIMA: Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de las presentes bases y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las mismas».

Contra las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado correspondiente, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia».

En Los Blázquez a 13 de octubre de 2006.— La Alcaldesa, Justa Mª Sáenz González-Haba.

#### **ESPIEL**

Núm. 10.673

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 26 de Octubre de 2006, expediente número 3/4/2006 de modificación de créditos por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito, en el Presupuesto del ejercicio de 2006, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

**CABRA**

Núm. 10.818

El Alcalde de esta ciudad hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 del presente mes, acordó aprobar provisionalmente el Expediente de Modificación e Imposición de Ordenanzas Fiscales y Ordenanzas reguladoras de los Precios Públicos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2007.

**A. ORDENANZAS MODIFICADAS**

1. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

2. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS, PUESTOS, BARRACAS, QUIOSCOS, CASETAS DE VENTA, BOTILLERÍA Y ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS Y ANDAMIOS Y VALLAS.

3. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PORTADAS, ESCAPARATES Y VITRINAS.

4. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

5. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.

6. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

7. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

8. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

9. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA.

10. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL MERCADO, MATADERO Y ACARREO DE CARNES.

11. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

12. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

13. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN LA CIUDAD DE CABRA.

14. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIA A VENDEDORES AMBULANTES.

15. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

16. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

17. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE A LOS INMUEBLES DOTADOS CON LA MISMA Y ADJUDICADOS POR ACUERDOS MUNICIPALES DEBIDAMENTE REGISTRADOS.

18. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONEXIONES DE TUBERÍAS PARTICULARES A LAS REDES GENERALES DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

19. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO URBANO.

20. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DEL APARCAMIENTO EN ALGUNAS VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE CABRA.

21. ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL CINESTUDIO MUNICIPAL.

22. ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS SOBRE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

23. ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL LÚDICO PROCEDENTE DEL CENTRO DE RECURSOS JUVENILES Y POR LA PARTICIPACIÓN EN TALLERES Y CURSOS ORGANIZADOS POR LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD.

**B. ORDENANZA DE NUEVA CREACIÓN.**

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESANTRAQUE DE ALCANTARILLADO.**

Dicho Expediente de modificación e imposición de Ordenanzas Fiscales y Reguladoras de Precios Públicos se somete a información pública por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose definitivamente aprobado, si no se produjeran reclamaciones, durante el indicado plazo.

Cabra, 31 de octubre de 2006.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.

**MORILES**

Núm. 10.856

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 3/2006 sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto del ejercicio de 2.006 y se modifica la plantilla de personal, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Moriles, a 2 de noviembre de 2006.— El Presidente, Bernardo Muñoz Jiménez.

**MONTILLA**

Núm. 10.860

**A N U N C I O**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 5 de octubre de 2006, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expte. número 61/2006, de créditos extraordinarios, que afecta al vigente presupuesto de 2006 de esta Corporación, de conformidad con el siguiente detalle:

**Créditos extraordinarios:**

511 2260916	Sanciones vías públicas por Junta de Andalucía	30.651,61
452 6250080	Mobiliario y enseres deportes	697,53
441 6202013	Indemnizaciones ejec. Colector Ronda Norte	93.180,18
	Total.....	<b>124.529,32</b>

**Financiados con las siguientes bajas:**

222 2270016	Obras ejecuc. Subsidiaria. Realizadas por Ayuntamiento	18.057,11
223 6220004	Construcción edificio Escuela Taller	61.014,02
432 2108016	Conservación alcantarillado. Obras	6.81,44
4581 6220193	Construcción edificio Biblioteca	23.906,04
511 2101416	Conservación vías públicas rurales. S. Obras	6.513,06
511 6110616	Revitaliz. Comercio casco urbano. Conv. 2005	8.957,65
	Total.....	<b>124.529,32</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montilla, 2 de noviembre de 2006.— El Alcalde, p.d. (BOP 94, de 9-7-2003), Aurora Sánchez Gama.

**A N U N C I O**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el

artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 5 de octubre de 2006, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expte. número 62/2006, de suplemento de créditos, que afecta al vigente presupuesto de 2006 de esta Corporación, de conformidad con el siguiente detalle:

#### Suplemento de Créditos:

ALTAS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011 3420073	INTERESES DE DEMORA	6.965,05
911 463 0007	TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDAD	1.602,65
622 6320021	RENOVACIÓN MERCADO DE ABASTOS	95.827,99
511 6110316	ACT. URB. CENTRO COMERCIAL ABIERTO. S.OBRAS	3.214,36
432 6300031	INVERS. REPOS. PARQUES	48.716,00
222 6220250	CONSTRUCCIÓN PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO	50.000,00
451 6250005	MOBILIARIO CASA DE LAS AGUAS	2.207,61
432 6010410	PROYECTO URBANIZACIÓN UE-22	20.000,00
<b>TOTAL.....</b>		<b>228.533,66</b>

#### Financiamos con las siguientes bajas:

BAJAS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
121 2200070	MATERIAL OFIC. NO INVENT. S. GRALES.	7.777,65
122 2200270	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. S. GRALES.	790,05
511 6110616	REVITALIZ. CASCO URBANO	99.042,35
443 6220751	CONSTRUCCIÓN SEPULTURAS Y NICHOS	11.292,83
443 6220851	INV. NUEVA EDIF. Y OTRAS CONSTRUC. CEMENTERIO	87.423,17
451 6220193	CONSTRUCCIÓN EDIFIC. BIBLIOTECA	2.207,61
399 06	CUOTAS URBANIZACIÓN UE-22	20.000,00
<b>TOTAL.....</b>		<b>228.533,66</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montilla, 2 de noviembre de 2006.— El Alcalde, p.d. (BOP 94, de 9-7-2003), Aurora Sánchez Gama.

### ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 10.861

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha veintiocho de septiembre de 2006, ha aprobado definitivamente, el Estudio de Detalle de la Ctra. De la Estación Números 4, 6 y 8 y Callejón de la Charquilla, s/n., de esta localidad, que se tramita a instancias de Providal, S.L., con la reserva para el promotor de que en el Proyecto Básico de Obras se haga tratamiento correcto de las medianerías vistas.

Almodóvar del Río, 31 de octubre de 2006.— La Alcaldesa-Presidenta, María Sierra Luque Calvillo.

Núm. 10.866

#### A N U N C I O

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre de 2006, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector Industrial Los Mochos (I.P.I. 4), de Almodóvar del Río.

En Almodóvar del Río, a 31 de octubre de 2006.— La Alcaldesa-Presidenta, María Sierra Luque Calvillo.

### ENCINAS REALES

Núm. 10.960

Don Francisco Molina López; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Estimar la parte de las alegaciones presentadas durante el período de exposición pública relativa al apartado 6.2.5. de las Bases de Actuación, que queda sin contenido, y desestimar el resto de las mismas, por los motivos expuestos en la parte expositiva, y, por tanto, aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Plan Parcial de Ordenación Plan Parcial de Ordenación del Sector Industrial S.I.-1. de este término municipal, promovido por la empresa

LUCLARES, S.A. (en transformación a Sociedad de Responsabilidad Limitada).

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales suscriba cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a los organismos pertinentes, para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 7 de noviembre de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

### TORRECAMPO

Núm. 11.066

#### A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de ordenanzas fiscales aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 31 de agosto de 2006, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, pudiendo interponerse contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Como resultado de dicha aprobación, las ordenanzas afectadas quedan en la parte afectada como sigue:

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIO

##### Artículo 6º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- Cesiones
  - Nichos: 510,76 euros.
- Inhumaciones: 47,88 euros.
- Exhumaciones
  - 1.- Mismo cementerio: 47,88 euros.
  - 2.- Otro cementerio: 47,88 euros.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

##### Artículo 6º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, y a tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Viviendas familiares: 40,49 €/año más IVA.
- Bares, cafeterías, hoteles, fondas y similares, tiendas de alimentación, electrodomésticos y otros establecimientos similares: 63,44 €/año más IVA.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO Y VUELO DE LA VIA PÚBLICA.

4.- Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

A) POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS:

- 0,22 euros el m<sup>2</sup> y día. Mínimo 1,92 euros diarios.
- A partir de los 15 días, 0,42 euros el m<sup>2</sup> y día. Mínimo: 1,92 euros x día.
- Por ocupaciones de terreno con contenedores y vehículos contenedores de escombros: 3,19 euros al día.

Cuando los escombros se depositen en los contenedores municipales, cada metro cúbico pagará, además, 9,58 euros. Sólo podrá depositarse un metro cúbico diario. Los vertidos de cantidades mayores deberán realizarse directamente en el Vertedero Autorizado.

Excepcionalmente, cuando el material sea vertido en zonas determinadas por el Ayuntamiento para la ejecución de obras de explanación y extendido o por otras razones de interés público, cada metro cúbico pagará, además, 2,13 euros.

B) POR PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.

- Textil, calzado, cerámica, etc.: 3,83 euros/d.
- Alimentación: 6,39 euros/d.
- Frutas y verduras: 3,83 euros/d.
- Si la venta se realiza con altavoz, además: 1,92 euros/d.

- A partir de 4 metros, por cada m. de exceso: 0,32 euros/d.

**C) POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.**

Categoría de las calles	Primera euros	Segunda euros	Tercera euros
DE 1 A 5 MESAS	16,27	13,02	9,76
DE 6 A 10 MESAS	71,73	39,18	32,66
DE 11 A 15 MESAS	182,66	102,35	84,76
MÁS DE 15 MESAS	260,47	133,70	104,40

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE**

**Artículo 3º.- Cuantía.**

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

**Tarifa primera:**

Entrada de vehículos en locales, edificios o cocheras particulares, con reserva de tres metros lineales, abonarán al año: 54,37 euros.

Por cada metro más: 6,39 euros.

**Tarifa segunda:**

Entrada en garajes o locales públicos para la guarda de vehículos:

- Hasta 5 vehículos: 102,35 euros.

- Más de 5 vehículos: 108,74 euros.

**Tarifa tercera:**

Reserva de espacio en las vías y terrenos de uso público concedidas a entidades o particulares para aparcamiento exclusivo o prohibición de estacionamiento, satisfarán al año: 2,07 euros/m<sup>2</sup>.

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO**

**Artículo 3º.- Cuantía.**

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de esta tasa serán como sigue:

Por la ocupación de puestos:

- Al año: 163,11 euros.

- Al día: 3,90 euros.

**TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y ESTANCIA EN LA RESIDENCIA DE MAYORES DE TORRECAMPO**

**Artículo 6. Cuota tributaria**

El importe mensual de la tasa será el fijado en las tarifas siguientes para cada uno de los servicios que se detallan:

a) Plazas financiadas por cualquier Administración Pública, incluyendo estancia, manutención, aseo personal, aseo de ropa, asistencia médica y sanitaria: setenta y cinco por ciento (75%) de la pensión percibida por el receptor de la asistencia o residente.

En todo caso, los residentes dispondrán siempre de una cantidad de ciento veintisiete euros y sesenta y ocho céntimos (127,68 €) mensuales y de las pagas extraordinarias.

b) Plazas privadas (no financiadas por ninguna Administración Pública), incluyendo estancia, manutención, aseo personal, aseo de ropa, asistencia médica y sanitaria:

- Válidos:

. En habitación individual: Ochocientos setenta y un euros y noventa y cuatro céntimos mensuales (871,94 euros/mensuales).

. En habitación doble: Seiscientos diecisiete euros y sesenta y cinco céntimos mensuales (617,65 euros/mensuales).

- Asistidos: Mil ciento sesenta y dos euros y sesenta y cuatro céntimos mensuales (1.162,64 euros/mensuales).

c) Plazas privadas (no financiadas por ninguna administración pública), asistencia parcial, por cada servicio:

- Desayuno: 0.76 €/día.

- Almuerzo: 3.51 €/día.

- Cena: 2.85 €/día.

- Lavandería: 16,91 €/mes.

- Asistencia leve: 52,68 €/mes.

- Asistencia grave: 131,73 €/mes.

d) Las contraprestaciones pecuniarias que puedan abonar los usuarios de la residencia a los profesionales que en ella puedan

prestar servicios complementarios por cuenta propia, tales como peluquería, fisioterapia, podología, etc., tendrán la consideración de precios privados.

e) Reserva de plaza: 40% del importe mensual calculado sobre máximo de 30 días.

f) En los casos excepcionales en que el demandante de los servicios no pueda hacer frente al pago de las tasas, y su caso requiera la urgente atención social, la Junta de Gobierno, previo informe de la Tabajadora Social, podrá autorizar una tarifa equivalente al cien por cien (100%) de la pensión que cobre el demandante menos ciento veintisiete euros y sesenta y ocho céntimos (127,68 €). En todo caso, este beneficio será de aplicación temporal y su concesión se revisará periódicamente.

**TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

**Artículo 2º Hecho imponible**

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración las Autoridades Municipales.

2. A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3. No estará sujeta a esta Tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal o realizadas a instancias de los servicios municipales y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra Tasa Municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

**Artículo 1º.-**

De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este municipio queda fijado en el 1,364%.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

**Artículo 3º.- Base imponible, cuota y devengo.**

3.- El tipo de gravamen será el 2,47%.

Las modificaciones entrarán en vigor el día 1 de enero de 2006.

Torrecampo, 6 de noviembre de 2006.— El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

**MONTORO**

Núm. 9.346

Doña María José Fernández Alcalá, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 311/2006, a instancia de Francisca Llorente Molina y María del Carmen Llorente Molina, representadas por el Procurador Sr. López Aguilar, José A. y asistidas por la Letrada Sra. De la Fuente Zurita, Carmen, expediente de dominio para la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca:

Casa marcada con el número 11, hoy 13, en la calle Ancha, de la Aldea de Morente, del término de Bujalance. Linda por la derecha entrando, con la casa número 13 de los herederos de Manuel Vivar; por la izquierda, con la número 9 de Juan Martínez; y por el fondo, con corral de otra de Juan García Toledano. Consta de dos cuerpos con sus correspondientes habitaciones, patio y corral. Mide ciento cuarenta y tres metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, de los cuales ochenta metros cuadrados co-



responden a la edificación y los restantes sesenta y tres metros y cincuenta y dos decímetros a patio y corral. La referencia catastral es 5994308UG7959S0001XM.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance al tomo 617, libro 34, folios 119 y 120, finca registral número 300 de Morente.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro, a 20 de septiembre de 2006.— La Juez, María José Fernández Alcalá.

Núm. 9.665

Doña María José Fernández Alcalá, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 324/2006, a instancia de Juan Palacios Parejo, representado por el Procurador Sr. López Aguilar, José A., expediente de dominio para la reanudación del tracto registral sucesivo interrumpido de la siguiente finca: Casa marcada con el número 21 de la Avenida Doctro Fleming, de Bujalance. Linda por la derecha entrando, con casa de don Luis Manzano Solano; izquierda entrando, herederos de don Luis Manzano Carpio, hoy Paulino Aguilera Pérez; por su espalda, casa de Jacinto Conde, hoy propiedad de Juan Luis Ramírez Vacas; inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance al libro 141, folio 37 vuelto, finca 1.528.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Juan y Bernardo Rodríguez Venzalá y a los herederos desconocidos inciertos de los mismos, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro, a 26 de septiembre de 2006.— La Juez, María José Fernández Alcalá.

### CÓRDOBA

Núm. 10.433

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 226/2006, a instancia de la parte actora don Juan José Ayala Gómez, contra la empresa María Araceli Pérez García, sobre Ejecución número 76/06, se ha dictado Resolución de fecha 13 de octubre de 2006 del tenor literal siguiente:

Que no habiendo sido hallados bienes ni derechos suficientes libres de traba propiedad de la demandada empresa María Araceli Pérez García, que cubran el principal e intereses reclamados en los presente Autos, de acuerdo con los preceptos legales de general aplicación y lo dispuesto para estos casos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede declarar la insolvencia de la ejecutada.

SSª Dijo: Que debo declarar y declaro a la ejecutada empresa María Araceli Pérez García insolvente por ahora en el sentido legal y para las resultas de este procedimiento por la cantidad de 4.948,73 euros, sin perjuicio de que se hagan efectivas las responsabilidades perseguidas en estos Autos, si en lo sucesivo mejora de fortuna.

Notifíquese este Auto en legal forma a las partes, con la advertencia de que no es definitivo, pudiendo en cualquier momento instar el embargo de bienes del deudor, y archívese por ahora el procedimiento.

Contra la presente resolución cabe Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a partir de la notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez de lo Social Número Tres de Córdoba.

Y para que sirva de notificación a la demandada María Araceli Pérez García, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 13 de octubre de 2006.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 10.434

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 520/2006, sobre Despidos, a instancia de María del Carmen Serrano León, contra doña Vicenta Restauración, S.L., en la que con fecha 26 de septiembre de 2006 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Su Señoría Ilustrísimo don Antonio Barba Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, ante mi, el/La Secretario/a Judicial Dijo: Que debía declarar y declaraba por desistido a la actora doña María del Carmen Serrano León de su demanda y consiguientemente se procede al archivo de las actuaciones.

Notifíquese y adviértase a la parte actora que contra el presente Auto cabe Recurso de Reposición en el término de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Antonio Barba Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Vicenta Restauración, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 10.435

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 449/2006, a instancia de la parte actora don Rafael Torres Gómez, contra Industrias Alimentarias de Montilla, S.A., José Luis Ruiz Jiménez, Juan Martín Moreno, General de Distribución de Montilla, S.L., Mercado Hostelero, S.L., Fogasa y ID. Publimar, S.L., sobre Cantidad se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debía tener por desistida a la parte actora de su pretensión formulada contra General de Distribución de Montilla, S.L.; y estimando la demanda formulada por don Rafael Torres Gómez, contra las empresas Industrias Alimentarias de Montilla, S.L., ID Publimar, S.L. y Mercado Hostelero, S.L., debo condenar y condeno a todas ellas a que abonen solidariamente al actor la suma de dos mil seiscientos treinta y siete con noventa y cinco euros (2.637,95 euros), por razón de mejora de incapacidad temporal por el período de enero a abril de 2005 y de octubre de 2005 a marzo de 2006.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a las Empresas demandadas de que en caso de recurrir, deberán de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avenida Conde Valledano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el número 1446/0000/65/ (número del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150,25 euros.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la demandada ID. Publimar, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de octubre de 2006.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 10.436

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 519/2006, sobre Cantidad, a instancia de María del Carmen Serrano León, contra doña Vicenta Restauración, S.L., en la que con fecha 26 de septiembre de 2006 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

#### AUTO

En Córdoba, a 26 de septiembre de 2006.

Dada cuenta y;

#### HECHOS

Que por doña María del Carmen Serrano León en su día se formuló demanda contra la empresa doña Vicenta Restauración, S.L., sobre Cantidad que turnada correspondió a este Juzgado y una vez registrada se señaló fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio. Que llegado el día y hora señaladas para los actos de conciliación y juicio, no compareció la parte actora pese a estar citada en legal forma.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Que el artículo 83-2º de la vigente L.P.L. establece: «Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda»; y no habiendo comparecido el actor, no alegando justa causa de su incomparecencia es por lo que hay que tenerlo por desistido de la acción entablada.

#### PARTE DISPOSITIVA

SSª Ilmo. don Antonio Barba Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, ante mí, el/La Secretario/a Judicial Dijo: Que debía declarar y declaraba por Desistido a la actora doña María del Carmen Serrano León de su demanda y consiguientemente se procede al archivo de las actuaciones.

Notifíquese y adviértase a la parte actora que contra el presente Auto cabe Recurso de Reposición en el término de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Antonio Barba Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Vicenta Restauración, S.L. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 11.052

Don Antonio García Juliá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de provenido dictado en esta fecha número 603/2006 se ha acordado citar a Sidrería Restaurante Terra Astur como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 de noviembre de 2006 a las 12'05 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce Octubre, 2 (pasaje) Pl. 3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sidrería Restaurante Terra Astur y José Antonio Fernández Luna.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 3 de noviembre de 2006.— El Secretario Judicial, Antonio García Juliá.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

#### ESPIEL

Núm. 10.672

**ANUNCIO DE LICITACION E INFORMACION PUBLICA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS , QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA TRAMITACION URGENTE Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ESPIEL (CORDOBA), PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ESPIEL (CORDOBA).**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2006, acordó la aprobación del PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA TRAMITACION URGENTE Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ESPIEL (CORDOBA), PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ESPIEL (CORDOBA).

El citado Pliego se expone al público a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En los términos del apartado 2º del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se convoca licitación simultánea, si bien se aplazará, si se formularen reclamaciones contra el presente Pliego.

**Entidad adjudicataria.-** Ayuntamiento de Espiel (Córdoba).

**Dependencia que tramita el expediente.-** Secretaría General.

**OBJETO DEL CONTRATO.-** REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE ESPIEL (CORDOBA).

**TRAMITACION.-** URGENTE.

**PROCEDIMIENTO.-** ABIERTO.

**FORMA.-** CONCURSO.

**PRECIO DE LICITACION.-** 73.330,00 € IVA INCLUIDO.

**FIANZA PROVISIONAL.-** 2% TIPO DE LICITACION.

**GARANTIA DEFINITIVA.-** 4% DE LA ADJUDICACION.

**OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION** AYUNTAMIENTO DE ESPIEL (CORDOBA) (PLIEGO DE CONDICIONES Y MODELOS).

C/ Andalucía, núm. 7.

14.220.- ESPIEL (CORDOBA).

TELEFONO.- 957 36 30 22-957363172.

F A X .- 957 36 41 34.

La obtención de documentos e información se efectuará de lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas, durante el plazo de presentación de Proposiciones.

#### PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Se podrá presentar en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), durante el plazo de QUINCE DIAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación. Si el último día del plazo indicado fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente e igual hora.- Igualmente en los términos de la Cláusula 7ª del Pliego.

#### DOCUMENTACION A PRESENTAR

Constará de TRES SOBRES, que incluirá la documentación que figura en el Pliego de Condiciones, y deberán reseñar:

**SOBRE NUMERO A.-** DOCUMENTACION GENERAL, PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE REDACCIÓN DEL PLAN...

**SOBRE NÚMERO B.-** DOCUMENTACIÓN TECNICA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE REDACCIÓN DEL PLAN....

**SOBRE NÚMERO C.-** PROPOSICIÓN ECONOMICA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE REDACCIÓN DEL PLAN....

En todos los sobres deberá expresarse el nombre de la Empresa o Proponente, debiendo estar perfectamente cerrado.

#### **APERTURA DE OFERTAS**

La Mesa de Contratación, a tal fin designada y que consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se reunirá al quinto día hábil siguiente al del último de presentación de proposiciones, en un PRIMER ACTO al objeto de Clasificar los SOBRES A y B publicándose posteriormente su resultado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En un SEGUNDO ACTO, de carácter público a celebrar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Espiel, a las TRECE HORAS DEL QUINTO DIA HABIL SIGUIENTE a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura del SOBRE NUMERO B, de Proposiciones Económicas, si bien y en caso de no poder reunirse la Mesa, se comunicará vía Fax a los participantes con veinticuatro horas de antelación.

#### **GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO**

Los gastos derivados del presente ANUNCIO serán a cargo del Adjudicatario, y los de la Cláusulas que figuran en el Pliego.

Espiel, 27 de octubre de 2006.— El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

#### **ESPIEL**

Núm. 10.768

#### **ANUNCIO DE LICITACION E INFORMACION PUBLICA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA TRAMITACION URGENTE Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ESPIEL (CORDOBA), PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL POLIGONO INDUSTRIAL EL CAÑO III DE ESPIEL (CORDOBA).**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de Octubre de 2006, acordó la aprobación del PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA TRAMITACION URGENTE Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ESPIEL (CORDOBA), PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL POLIGONO INDUSTRIAL EL CAÑO III DE ESPIEL (CORDOBA).

El citado Pliego se expone al público a efectos de reclamación durante el Plazo de OCHO DIAS HABLES a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En los términos del apartado 2º del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, se convoca licitación simultánea, si bien se aplazará, si se formularen reclamaciones contra el presente Pliego.

**ENTIDAD ADJUDICATARIA.-** AYUNTAMIENTO DE ESPIEL (CORDOBA).

**DEPENDENCIA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE.-** SECRETARIA GENERAL.

**OBJETO DEL CONTRATO.-** REDACCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL POLIGONO INDUSTRIAL EL CAÑO III DE ESPIEL(CORDOBA).

**TRAMITACION.-** URGENTE.

**PROCEDIMIENTO.-** ABIERTO.

**FORMA.-** CONCURSO.

**PRECIO DE LICITACION.-** 63.379,34 € IVA INCLUIDO.

**FIANZA PROVISIONAL.-** NO.

**GARANTIA DEFINITIVA.-** 4 POR 100 DE LA ADJUDICACION.

#### **OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION**

AYUNTAMIENTO DE ESPIEL (CORDOBA)(PLIEGO DE CONDICIONES Y MODELOS).

C/ Andalucía, núm. 7.

14.220.- ESPIEL (CORDOBA).

TELEFONO.- 957 36 30 22-957363172.

F A X .- 957 36 41 34.

La obtención de documentos e información se efectuará de LUNES A VIERNES, de NUEVE A CATORCE HORAS, durante el Plazo de Presentación de Proposiciones.-

#### **PRESENTACION DE PROPOSICIONES**

Se podrá presentar en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), durante el plazo de QUINCE DIAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación. Si el último día del plazo indicado fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente e igual hora.- Igualmente en los términos de la Cláusula 7ª del Pliego.

#### **DOCUMENTACION A PRESENTAR**

Constará de TRES SOBRES, que incluirá la documentación que figura en el Pliego de Condiciones, y deberán reseñar:

**SOBRE NUMERO A.-** DOCUMENTACION GENERAL, PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE REDACCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION ...

**OBRE NÚMERO B.-** DOCUMENTACIÓN TECNICA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE REDACCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION....

**SOBRE NÚMERO C.-** PROPOSICIÓN ECONOMICA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE REDACCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION ....

En todos los sobres deberá expresarse el nombre de la Empresa o Proponente, debiendo estar perfectamente cerrado.

#### **APERTURA DE OFERTAS**

La Mesa de Contratación, a tal fin designada y que consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se reunirá al TERCER día HÁBIL siguiente al del último de presentación de Proposiciones, en un PRIMER ACTO al objeto de Clasificar los SOBRES A y B publicándose posteriormente su resultado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En un SEGUNDO ACTO, de carácter público a celebrar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Espiel, a las TRECE HORAS DEL QUINTO DIA HABIL SIGUIENTE a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura del SOBRE NUMERO B, de Proposiciones Económicas, si bien y en caso de no poder reunirse la Mesa, se comunicará vía Fax a los participantes con veinticuatro horas de antelación.-

#### **GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO**

Los gastos derivados del presente ANUNCIO serán a cargo del Adjudicatario, y los de la Cláusulas que figuran en el Pliego.

Espiel, 27 de octubre de 2006.— El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

#### **BENAMEJÍ**

Núm. 10.855

#### **A N U N C I O**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de octubre, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de suministro de equipamiento deportivo para el Pabellón cubierto municipal por procedimiento abierto mediante concurso<sup>1</sup>.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato por procedimiento abierto mediante concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con una antelación mínima de 15 días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

##### **1. Entidad adjudicadora.**

- Organismo: Ayuntamiento de Benamejí.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

##### **2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Equipamiento deportivo para el Pabellón Cubierto de Benamejí.

b) Lugar de entrega: Ayuntamiento de Benamejí.

c) Plazo de entrega: Quince días.

##### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

##### **4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 100.000 euros IVA incluido.

##### **5. Garantía provisional.**

2%.

##### **6. Obtención de documentación y presentación de ofertas.**

a) Entidad: Ayuntamiento de Benamejí.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución s/n.

c) Localidad y código postal: Benamejí 14910.

- d) Teléfono: 957 530 005.  
 e) Fax: 957 530 617.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos y presentación de ofertas: 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

#### 7. Apertura de las ofertas.

El tercer día hábil posterior al último señalado para la presentación de ofertas.

#### 8. Gastos de anuncios.

A cuenta del adjudicatario.

En Benamejí, a 27 de octubre de 2006.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

### PALMA DEL RÍO

Núm. 10.960

#### ANUNCIO DE LICITACION DEL CONCURSO, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE «ALUMBRADO PUBLICO DE LA BARRIADA DE GOYA PALMA DEL RIO (CORDOBA)».

En cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2006, y de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, se procede a la convocatoria de la licitación del concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la contratación de las obras de referencia.

#### 1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría/ Neg. Contratación.

c) Número de expediente: OB-011/06.

#### 2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Alumbrado Público.  
 b) División por lotes y número: No.  
 c) Lugar de ejecución: Barriada de Goya de Palma del Río.  
 d) Plazo de ejecución: Tres meses.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 211.561,53 Euros incluido gastos generales, beneficio industrial e I.V.A., a la baja.

#### 5.- Garantía Provisional:

4.231,23 €.

#### 6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba). Secretaría/Contratación.  
 b) Domicilio: Plaza de Andalucía, 1.  
 c) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.  
 d) Teléfono: 957-710244.  
 e) Fax: 957-644739.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista:

Si.  
 Clasificación: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría E.

#### 8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas, y en el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rige en el presente concurso.

c) Lugar de presentación:

- 1ª.- Entidad: Registro General del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).  
 2ª.- Domicilio: Plaza de Andalucía, 1  
 3ª.- Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.

#### 9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación a tal fin designada por el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

b) Domicilio: Plaza de Andalucía, 1.

c) Localidad: Palma del Río (Córdoba).

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al tercero natural después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura de las proposiciones económicas en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial el mismo día si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente, o el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación, si se observaran defectos materiales en la documentación presentada por alguna de las empresas licitadoras. Si los indicados días fuesen sábado, domingo o festivos los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente.

e) Hora: A las 11'00 horas.

#### 10.- Gastos a cargo del adjudicatario:

El importe del anuncio de licitación del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, tal y como se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el mismo.

Palma del Río, 7 de noviembre de 2006.— El Primer Teniente De Alcalde, p.d. del señor Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

### CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 10.982

A N U N C I O

Aprobado por Decreto de Alcaldía de 30 de Octubre de 2.006, el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares que regirá el concurso para la contratación de «Adquisición de dos Vehículos Todoterreno» con destino al Servicio de la Policía Local, y Servicios Municipales, se procede a su exposición al público.

**OBJETO.-** Adquisición de dos Vehículos Todoterreno para el Servicio de la Policía Local y Servicios Municipales.

**IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.-** 36.449,50 €, todos los conceptos incluidos.

**GARANTIA DEFINITIVA.-** 4% del importe de adjudicación.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-** Concurso.

**PROYECTO Y PLIEGOS.-** Secretaría del Ayuntamiento.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-** En el Registro General del Ayuntamiento c/ Plaza de España nº 1. 14660 –Cañete de las Torres, en horario de 9 a 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del Presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el vencimiento de dicho plazo fuera sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguientes día hábil.

Cañete de las Torres, 30 de octubre de 2006.— La Alcaldesa Actal, Mª del campo Velasco Ortega.

### OTROS ANUNCIOS

#### EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA S.A.

(EPRINSA)

Núm. 10.872

A N U N C I O

La Empresa Provincial de Informática S. A. anuncia Concurso Público:

**Objeto:** Contratación de Auditores para el periodo 2006-2009 (EXPTE. DR/06), de acuerdo al Pliego de Condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de esta Empresa y en nuestra página WEB [www.eprinsa.es](http://www.eprinsa.es)

**Plazo y lugar de presentación de ofertas:** Hasta el día 30 de noviembre de 2006, en el Registro General de esta empresa, sito en Plaza Gonzalo de Ayora, 4-A de Córdoba, en horario de 8 a 15 horas, por fax al número 957 49 64 18, por correo-e a la cuenta [administracion@eprinsa.es](mailto:administracion@eprinsa.es) o mediante Registro Telemático en la dirección [www.eprinsa.es/servicios/registro-telematico](http://www.eprinsa.es/servicios/registro-telematico).

Córdoba, a 6 de noviembre de 2006.— El Gerente, José María Muñoz Gavilán.